



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16124-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ERNESTO GONZÁLEZ CANCINO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. Declara, “EL INSTITUTO”, que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento el C. JESÚS OSWALDO ALCÁZAR ROSALES, TITULAR DE LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16124-001-00

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 27 de agosto de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/7935 de fecha 28 de agosto de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con cuenta número 42062413, con número de folio **0000333387-2024**, de fecha 17 de julio de 2024, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **“EL PROVEEDOR”**, que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 43,147 de fecha 27 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 de la Ciudad de México, e inscrita en el

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	--	--

Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2017099202 denominada **“EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.”** cuyo objeto social es, entre otros, proporcionar o recibir toda clase de servicios o asesorías, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, servicios de consejero independiente y de consultoría en materia de gobierno corporativo. ética, control interno, anticorrupción, control de fraude, gestión antisoborno, transparencia, rendición de cuentas, gestión pública, políticas públicas, responsabilidad empresarial, de proyectos, procedimientos de contratación pública o privada, a organizaciones públicas o privadas en la República Mexicana o en el extranjero, así como a cualquiera dependencia, entidad, órgano regulador, organismo constitucionalmente autónomo, empresa productiva del estado y demás entes públicos que conformen la administración pública federal, estatal o municipal de los Estados Unidos Mexicanos; a cualquier ente u organismo público que integre el Poder Judicial y Poder Legislativo de cualquier nivel de gobierno de los Estados Unidos Mexicanos; así como a cualquier ente gubernamental o público de cualquier país extranjero.

- II.2** El **C. ERNESTO GONZÁLEZ CANCINO**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 93,670 de fecha 04 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EC1170807DK7**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Enterro de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	--	--

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 9171 1000, correos electrónicos: egonzalez@controllia.com, [REDACTED] y [REDACTED], y domicilio ubicado en Calle Montes Urales número 450 Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec II Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

III. Declaran **“LAS PARTES”**, a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación de los **“SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	--	--

Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”.
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/7935”.
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”.
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$11,160,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,785,600.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$12,945,600.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$27,900,000.00 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,464,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$32,364,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los **“SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16124-001-00

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” en 6 (seis) exhibiciones conforme al porcentaje asignado a cada una de las entregas, de acuerdo con la proporción señalada en el siguiente párrafo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **l)** y **m)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

PRIMER ENTREGA:	Etapas 1	Entregable 1	15%
SEGUNDA ENTREGA:	Etapas 2	Entregable 2	25%
TERCER ENTREGA:	Etapas 3	Entregable 3	15%
CUARTA ENTREGA:	Etapas 4	Entregable 4	15%
QUINTA ENTREGA:	Etapas 5	Entregable 5	15%
SEXTA ENTREGA:	Etapas 6	Entregable 6	15%

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones (sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas en días hábiles, en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria, que acredite la entrega de los servicios, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	--	--

PROVEEDOR cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	--	--

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	---	---

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	---	--

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	--	--

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	--	--

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se desarrollará en el domicilio fiscal de **“EL INSTITUTO”**, como área sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 y en los inmuebles específicos donde se encuentren ubicadas las distintas Áreas de **“EL INSTITUTO”** o en las instalaciones que sean designadas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, en la Ciudad de México, el cual podrá ejecutarse a distancia o presencial, en función de las condiciones imperantes por las medidas de prevención, así como de la naturaleza propia del trabajo a realizar.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio iniciará al día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las etapas del servicio son las siguientes:

1. Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.
2. Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.
3. Propuestas de controles y evaluación de su estado actual.
4. Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.
5. Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.
6. Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

Estas etapas se desarrollarán de forma gradual, y de conformidad al cronograma de trabajo que se realice para cada uno de los procesos determinados, dentro de la vigencia del presente contrato, en cada área participante, a partir de la notificación de los procesos a intervenir.

Cada Dirección Normativa designará un Enlace técnico, quien validará los entregables, como auxiliar del administrador del contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá contemplar lo señalado en los incisos **b), e) y m)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	---	---

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo es decir del 28 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	--	--

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	--	--

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	---	---

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. JESÚS OSWALDO ALCÁZAR ROSALES**, con **R.F.C. [REDACTED]**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario elaborar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	--	--

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **0.5% (cero punto cinco por ciento)** del correspondiente a cada proceso prestado de forma deficiente, conforme al Concepto u Obligación, Nivel de Servicio y Unidad de Medida señalados en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	--	--

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** del importe que corresponde a cada entregable, y se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	--	---

Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	---	---

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	---	---

obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	---	--

- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	---	---

INSTITUTO de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	---	---

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16124-001-00
---	---	---

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	
C. JESÚS OSWALDO ALCÁZAR ROSALES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.	ECI170807DK7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N16124-001-00

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JESUS OSWALDO ALCAZAR ROSALES
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000710008494
Fecha de Firma: 10/09/2024 17:38

[REDACTED]

Firma:
NqdJmTPPIqV/WLaFDf8zhbc7LSQQxSKFAImow1UJpLNCMRX8eUhV0yYr1VNzP3tmcVP01ULgM9S2WEZ3jQRtV4LenqBMw8iC1b/vPGZ4G0mkI06KvqoBP4ALBBc1u3zZ/dSV42A9Nee9+93FC9cyTYFDR4PZT
UyxgiD7FQBe0EhGRzY27lWXx+v84f4RU2qfEAG0FHHo8II/Qp3541E5dbg0ZpuSyrJvxjRqJXGy3wJwDSSfHgZ4/KsUkyPnet17qyZlwa+UVJhqNmLDZ+3VaZ7wLl0PXvFbh0ow2BxgYr8UPwM/XA1d/YyiFq0k+
i0cMuHWDe+RYOUntBarCw==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 10/09/2024 17:56

[REDACTED]

Firma:
T6Xn9D04VBs/hJ2NN/ny8z12Zwe/vajGDJghX5H2o3jv+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZ1SAR3VB2dfxFOxasXRDmV6NkfTmN+1E6iwx/4m3edu3ZN9nJZkwmvDNZMR3/2GwBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y
5BDh7VMse25DGAD2fXGPTb6o/Pk0CllqeGBMKfZGQ15/jFUIbnIIUoqYdMguQnDG57BvbC1+K6TAew5r+mL/XJbM/SqoF48kd9roeaZ0YBLZoETALQ7rf0W04xoDh7GvWAdccB3M+y9i7Zrrw+Q5/TPjXsZi
8PwhLkKkP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ETICA Y CUMPLIMIENTO SA DE CV
RFC: ECI170807DK7
Certificado:

Número de Serie: 00001000000519200473
Fecha de Firma: 11/09/2024 02:20

MIIGsTCCBjmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTkyMDA0NzMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQ0DDbBVVRPUk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUuMCwGA1UECgwU0VSVk1DSU8gREUgQUJRNUSU5JU1RS
QUNJT04gVfJJQ1VUQVJjQTEaMBGGA1UECwwRU0FULlFUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teEmMCQGA1UECQwdQVYyUEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFULJFUK8xdjAMBGNVBEMBTa2MzAwMQswCQYDVQGEWjNWDEZMBcGA1UECAwQ0LVREFEIERFIE1FWELDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhuRUU1PQZEVMBMGA1UELMMU0FU0TcWnZAxTk4zMVwvWgYJKoZIhvcN
AQKCE01yZXNwb25zYWJzTogQUJRNUSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCEBRSBTRVJWSUNJT1MgVfJJQ1VUQVJjQ1MgQUlwGQ090VfJJQ1VZRU5URTAeFw0yMzA0MTgwMDE2NTdaFw0yNzA0MTgwMDE3MzdaMIIBTDFD
MEEGA1UEAxM6RVhQRVJUT1MgRU4gQ090VfJPTCBJTLRFUK5PLCBFVElDQSBZIEENVTVBMSU1JRUSUTYBTQSBERSBDVjFDMEEGA1UEKRM6RVhQRVJUT1MgRU4gQ090VfJPTCBJTLRFUK5PLCBFVElDQSBZIEENVTVBM
SU1JRUSUTYBTQSBERSBDVjFDMEEGA1UEChM6RVhQRVJUT1MgRU4gQ090VfJPTCBJTLRFUK5PLCBFVElDQSBZIEENVTVBMSU1JRUSUTYBTQSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxJzAlBgkqhkiG9w0BCQEWG6Vnb256
YwXlekBjb250cm9sbGhlLmNvbTElMCMGA1UELRCRUNJMTcw0DA3RES3IC8gR09DRtC1MDYyNUhSMDEeMBwGA1UEBRMVIC8gR09DRtC1MDYyNUhNTK50UjEwMIIbIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAA0CAQ8AMIIBCGKC
AQEAgmIdiMkDGPoradr+3DAg0BYUXlbbcu4SaCysrHMFjqGCRxDH6IXYJnft3+5j0ggV5P20YraZHKGjXMr5PeZazfz7zgmp0k2EVN/lubD0hhF7kp0qj/M2UQ8nZfL0JPZtm2Xg3iH4FQD9ohqJTAwAIZGmX+6
tSA3dlz+iLgyizDg0BMeNkbsMYXZ508I+2F+g2wjtbj0CPzWNH0y0z6Th7PKMAHQIgwC5wv08dUBnmC2bbRxfkF0AN0w3caWNR52E6Bsw0od+TwHsiqULqfILXE1qe59bBCftZSWG2cQ6HDCyJNK94EDNx2Mhugee
GnZEJpEoPtLxH5Dg0VJ0VXBVaQIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBgLghkgBhvCAQEBAACBAaAwHQYDVROlBBYwFAYIKwYBBQUHAWQGCCGAQUFBwMCMA0GCsG6Ib3DQEBcwUA
A4ICAQByN1pBfSsWP/GF/ATTUAXIFqvekSRXZ03giHNCELdbivxPJ05bWBYg7CmGFKVXAaWmCgRRNh9Uu8+LcL+40iX/8YbCXglZy6Fj/V9FHTZ+x0AUUmadAGT0509mP2nBTvjmeEg0wFzF17FZ41LUv+7WlBwk5
yCDjFEJfDg+L/dsxLskjSRKXvDytrB5jrw1BCZbwDqNBKHWktwCbnin/AyPUWYXum/utnJ+DicvGKiJlHhUANKUSG/JSHctqAvGi1cvyjhA8JPu9HKWu1bmxiUV73Jr40Br+spoh4BIS9yGSooi6EWSir1iaLRD
4gwG0rHhP7UIvVYBBSChRaMnHnJ70XNgUY4odyJS90jdht4KHn89HRC4rDURmnrYAbzyvi100VLymCPqyPP6whC0mWpw1KzxQLak6GqVIH5Q9ZJMPTj3BcSot1IkI37krAtMrdqL2JtT/MBhKZ0rN/JkR6BQ03de
5jh0qCTK/hhtMd7d70Euo+XarLpEFaAd+K0+F13w/TXUm2g4/ao0Ne+az/YAVbkr3YfQccnEMjF5gE8FuSns/22/pw3+GheLJenoAPhLRJ4vYTT8JgahQTtiyCIiY68V7vmJi2XRnnw8/5VwZ2xnp9qCVG/gj
ALKl94wdP4CLHXK0Ledytg0drYwN9agn5xiVK0L7L9PR16zSQA==

Firma:

Contrato: 050GYR019N16124-001-00

dZG18zAzV3+C3MQgzIczI0RALTeYn6P/nZv8owUiik0k0gz8p/y9rY5evcgjnG4HZqBDhYFiKTDie3ioDkURth00+9muo3dXrX/tLEsk1opM7aJ1VWvoZBPKfoosC7RK7cyAn0XVf/ewh249tndc095dP/NJ3fzR
+AFIRDkICPCLJN+sIZycEtE5xcY5phJyoqo7Np/2iIooXB4gAuxMVIXT+wog5UezS63/ZrXi90r481YXTRLKq/YC0soKVFj0fiMJ6t8iHcDwgUUJpYeZ02/HEzZjH2PgX2M/y+SICiZvf5z1uMXsB5yc50Whx8gc
l+8+Wn14Wc/5JJ0ni2zRcQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16124-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000333987-2624

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto:

OF. 2492 RECIBIDO EL 17/07/2024 "SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS".

Fecha Elaboración:

17/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 40,194,000.00

Cuenta: 42062413 ÁSES. OPERACIÓN PROGRAMAS

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 100000

Partida Presupuestaria SHCP: 33104 Otras asesorías para la operación de programas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40,194.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16124-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS.

ANTECEDENTES

En los años 2022 y 2023 se diseñaron e implementaron Sistemas de Control de la Corrupción (SCC) en cinco Direcciones Normativas del IMSS, abarcando más de una veintena de procesos. Dichos SCC están en distinto grado de madurez, habiendo logrado la certificación en la Norma ISO37001:2017 en 7 procesos; y estando con grado importante en la maduración un buen número de procesos, que pudieran alcanzar la certificación este año.

Un SCC está conformado por diversos elementos, que podemos agrupar en dos bloques: "elementos institucionales" y "elementos por proceso".

Los "elementos institucionales" son aquellos que permiten la operación del SCC en una organización, en este caso en una Dirección Normativa, ya que tienen la capacidad de soportar al Sistema en toda la organización, independientemente del alcance del SCC en determinados procesos. Se pueden mencionar como "elementos institucionales" del SCC; políticas, metodologías, mecanismos de gobierno y supervisión. Los "elementos institucionales" en su momento, fueron formalizados y se encuentran en operación, conformando el Ambiente de Control del SCC.

Entre estos "elementos institucionales", se tiene la metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno, en la que se establece la forma en que deberán identificarse y evaluarse los riesgos de corrupción y/o soborno, así como identificar y determinar los controles pertinentes para su tratamiento.

Los elementos institucionales que fueron diseñados de origen, han sido utilizados, con su respectiva armonización, para las distintas Direcciones Normativas del Instituto que tienen un SCC, y por lo tanto, pudieran ser usados también por otras áreas del Instituto que deseen implementar su propio SCC.

Por otro lado, los "elementos por proceso", son aquellos que permiten el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno, como su nombre lo indica, en cada proceso. Es decir, son elementos diseñados en específico para cada uno de los procesos que permiten tratar los riesgos de corrupción y/o soborno, en función de la naturaleza, actividades, actores y regulación de cada proceso.

Estos "elementos por proceso" se resumen en controles a los riesgos de corrupción y/o soborno. Para lograr identificar y en su caso establecer estos controles, hay que identificar y evaluar para cada proceso esos probables riesgos, y a partir de su evaluación diseñar o identificar y evaluar el grado de madurez los controles pertinentes para su tratamiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

Para llegar a ello, se cuenta con la "Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno", que es un elemento institucional.

Adicionalmente, como "elemento por proceso", en cada uno de los procesos determinados, se diseñarán las debidas diligencias para los actores específicos de cada proceso, a partir de la propia evaluación de riesgos específica de cada proceso. Este diseño de debidas diligencias para cada proceso se realizará de conformidad con el "procedimiento de debidas diligencias a participantes en los procesos", documento que establece la forma en que deben diseñarse las debidas diligencias, y que es uno de los "elementos institucionales" del SCC.

Los aprendizajes para el diseño e implementación de los SCC han sido importantes, y los resultados motivan que diversas Áreas del IMSS, al conocer los resultados, han decidido incorporarse a este importante esfuerzo, aprovechando no solo la experiencia sino el diseño de los "elementos institucionales"; para diseñar y poner en operación su propio SCC; al ampliar la iniciativa a otros procesos en los que ya operan los SCC, solo requiere el diseño de elementos por proceso.

Por ello, se hace necesaria la contratación del diseño de "elementos por proceso" para que se puedan implementar en SCC nuevos o en los ya en operación, al poder utilizar los "elementos institucionales" ya en operación.

Este servicio relacionado con la certificación de procesos, permitirá aprovechar los "elementos institucionales" de los SCC ya en operación, para que soportados en éstos, se puedan diseñar y poner en operación "elementos por proceso", en los procesos determinados por las distintas Áreas, para que una vez diseñados, conformen sus propios SCC o amplíen el alcance de los que ya operan, se implementen y logren el grado de madurez suficiente para estar en posibilidad de obtener la certificación ISO37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno en sus respectivos procesos.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

La clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) de los servicios a desarrollar se identifica en la siguiente tabla:

Clave CUCOP	33104-0002
Descripción	Asesorías para la operación de programas.
Unidad de Medida	Servicio.
Partida Específica (COG)	33104 - Otras asesorías para la operación de programas.
Objetivo del contrato	Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción / soborno en procesos.

El objetivo general de la contratación es diseñar elementos de control para el riesgo de corrupción y/o soborno en procesos determinados, que estén alineados a los SCC implementados, todo esto, para estar en posibilidad de buscar la certificación de esos procesos de conformidad con la Norma ISO37001:2016.



Los servicios requeridos están orientados en el diseño y establecimiento de elementos de control a la corrupción / soborno en diversos procesos de varias Unidades Normativas del IMSS, basados en los "elementos institucionales" de los SCC en operación.

Una vez implementados y madurados los elementos de control, dentro de los diversos SCC que se ejecuten en las Áreas del IMSS, se estará en condición de solicitar la contratación de un servicio de auditoría externa (por un tercero independiente distinto a quien proporcionó los servicios de diseño), para lograr la certificación de conformidad con la Norma ISO37001:2016.

Para cada uno de los procesos determinados, el servicio consistirá en el diseño específico de los "elementos por proceso". Estos "elementos por proceso", son un conjunto de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno que se identifiquen en cada proceso.

Los controles por diseñar e implementar, deben surgir a partir de la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades de mayor criticidad de esos procesos, para posteriormente determinar los controles pertinentes para prevenir, detectar, inhibir o, en su caso, atender la materialización de dichos riesgos.

En aquellos riesgos con evaluación más que baja, se identificará la existencia de controles y se evaluará su pertinencia para tratar los riesgos y en su caso, se definirán acciones programas para su diseño, implementación o mejora de su grado de madurez; todo esto de conformidad con la "Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno".

Otro "elemento por proceso" a diseñar en cada uno de los procesos determinados, son debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno el cual debe realizarse conforme al "procedimiento de debidas diligencias a participantes en los procesos".

Para ello, en cada uno de los procesos, se debe de identificar a los actores con mayor probable participación en los riesgos de corrupción y/o soborno; y para ellos diseñar los mecanismos de verificación de sus conductas necesarios, como control pertinente.

El servicio también considera la realización de sesiones de trabajo, con los responsables de cada proceso determinado, para la revisión respecto a la implementación de los controles diseñados, la emisión de recomendaciones y la orientación y asesoría a los equipos de implementación y de auditoría interna que se conformen en cada Unidad Normativa.

Para la materialización y ejecución de los trabajos, se citan los aspectos generales para su aplicación en los siguientes apartados:

Centro de Trabajo: Las que corresponden a las distintas Áreas del IMSS, que participen en el proyecto, en la Ciudad de México.

Modalidad: Servicios de consultoría a distancia o presencial, en función de las condiciones imperantes por las medidas de prevención, así como de la naturaleza propia del trabajo a realizar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

Para la celebración de los talleres y demás sesiones, el IMSS proporcionará las salas de reunión necesarias.

En caso de las sesiones virtuales, el proveedor deberá ser responsable de proporcionar los enlaces virtuales a utilizar, dependiente de la plataforma que se establezca.

Metodología: Reuniones de trabajo con personas servidoras públicas involucradas y/o designadas, desarrollo de sesiones puntuales para obtener información y poner en común propuestas, reuniones de seguimiento a la implementación, y las demás necesarias para el cumplimiento del objeto de la contratación.

El IMSS proporcionará la información, políticas y procedimientos a ser considerados para su realización.

Participantes: Las personas servidoras públicas adscritos a las distintas Áreas del IMSS que, en su caso, resulten aplicables, priorizando a las personas servidoras públicas con nivel de mando.

La unidad de medida del servicio será por proceso; por lo que el proveedor debe de diseñar los "elementos por proceso"; en los procesos requeridos de las distintas Áreas, estableciéndose un mínimo de 12 y un máximo de 30 procesos, en los que se deben de diseñar los "elementos por proceso".

1. DESARROLLO:

Diversas Áreas del IMSS, requieren el diseño de elementos de control de la corrupción / soborno, en distintos procesos, a los que llamaremos "elementos por proceso", siguiendo los instrumentos de diseño establecidos en los SCC que operan, llamados "elementos institucionales".

Los procesos en los que deben de diseñarse los elementos de control de la corrupción / soborno, serán determinados por los Titulares de las Áreas, y comunicados al proveedor a través del Administrador del Contrato, dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio del contrato.

El diseño de elementos de control estará dividido en **SEIS etapas**, esto para cada uno de los procesos determinados:

a. Etapa 1: Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Evaluar los procesos propuestos para la administración de riesgos de corrupción y/o soborno, a fin de proponer su alcance, límites y lograr el entendimiento de ellos, con la identificación de sus actividades críticas, actores relevantes y límites del proceso.

Para cada uno de los procesos seleccionados, el proveedor debe de realizar las siguientes actividades:

- a) Determinación de los límites del proceso.
- b) Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.
- c) Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.

Para ello, se celebrarán las reuniones de trabajo que sean necesarias con los actores que participan en cada proceso, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota; lo anterior, será comunicado al proveedor por el administrador del contrato.

Esta etapa y la presentación del entregable correspondiente deberán de concluirse en un plazo no mayor a los 25 días naturales posteriores a la definición y comunicación de los procesos.

b. Etapa 2: Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.

La administración de riesgos consiste en la aplicación de los mecanismos, instrumentos y herramientas para la identificación de situaciones que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos, a fin de poder establecer los controles pertinentes para su tratamiento.

En específico, siguiendo las mejores prácticas para la identificación y evaluación de riesgos, se hará lo propio respecto a los riesgos de corrupción y/o soborno, conforme a la definición estándar de la norma ISO37001:2016 (Soborno: *oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño (3.16) de las obligaciones de esa persona*).

También deberá de considerar los tipos de corrupción que señala el "Manual de Aplicación General en materia de Control Interno, para la Administración Pública Federal".

La identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, deberá realizarse conforme a la "Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno" del SCC.

Esta etapa, para cada uno de los procesos determinados, el proveedor debe realizar las siguientes actividades:

- a) Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.
- b) Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos identificados.
- c) Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores.

Estas actividades se realizarán en un taller específico para cada uno de los procesos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS, con la participación de un equipo seleccionado de personas servidoras públicas que tengan participación en el proceso y puedan realizar la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Las actividades referidas en esta etapa y la presentación del entregable correspondiente, deberán de ser concluidas en un plazo no mayor a 45 días naturales a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

c. Etapa 3: Propuesta de controles y evaluación de su estado actual.

En esta etapa, el proveedor debe identificar y/o diseñar los elementos de control para el tratamiento de los riesgos de soborno / corrupción identificados. Se deben de considerar los controles que ya se aplican y en su caso diseñar otros que sean pertinentes para el tratamiento de los riesgos de soborno / corrupción.

Los controles habrán de ser definidos por el proveedor a nivel factor (causa), estableciendo el objetivo que se persigue con su inclusión.

Asimismo, y a fin de determinar el grado de madurez de los controles en cada proceso; el proveedor debe evaluar, en conjunto con el personal responsable de atender cada proceso, el estado que guarda cada uno de los elementos de control.

La propuesta de controles, así como su evaluación del grado de madurez, debe realizarse conforme a la "Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno" del SCC en operación.

Para ello, se celebrarán las reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, que será comunicado al proveedor por el administrador del contrato.

Esta etapa y la presentación del entregable correspondiente, deberá de ser concluida dentro de los 55 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

d. Etapa 4: Programa de Trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.

Una vez determinados los controles y el grado de implementación que prevalece al interior de los procesos, el proveedor debe definir el programa de trabajo (uno por cada proceso determinado), tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.

El fin último de estos programas es fortalecer los controles presentes, implementar los controles deseables y de esta manera, mejorar su grado de instrumentación, dando sostenibilidad al SCC en el marco de una política de mejora continua.

El proveedor debe de programar y ejecutar las reuniones de trabajo necesarias, con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos para la conformación del programa de trabajo, en cada proceso determinado.



La etapa y la presentación del entregable correspondiente, debe de concluirse dentro de los 65 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

e. Etapa 5: Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.

A partir de la evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno; para aquellos con resultado "más que bajo", conforme a la *"Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno"*, deberán identificarse los actores que pudieran participar o incidir en los riesgos de corrupción y/o soborno.

Para estos actores, el proveedor debe de diseñar o identificar mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios, en cada uno de los procesos determinados.

Estos mecanismos de control por debida diligencia deben ser diseñados por el proveedor, de conformidad a lo establecido en la propia norma ISO37001:2016; en un estricto apego al marco normativo vigente y evaluando la pertinencia de su implementación; así como al *"Procedimiento de debidas diligencias a participantes en los procesos"*.

El mismo equipo de personas servidoras públicas determinado en el taller para la administración de riesgos, participará en las reuniones de trabajo, a fin de configurar las debidas diligencias.

La etapa y la presentación del entregable correspondiente, debe de concluirse dentro de los 75 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

f. Etapa 6: Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

Una vez que el proveedor ha diseñado los elementos de control, se deberá comunicar y capacitar a las personas servidoras públicas involucradas, para cada proceso sobre los mecanismos de control, así como los instrumentos establecidos para su documentación.

Para ello, el proveedor preparará material de comunicación e impartirá un curso con duración de 3 horas, para cada uno de los procesos; en los que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementar, y en específico, los elementos de control en cada proceso.

Adicionalmente, el proveedor debe realizar al menos dos sesiones de trabajo, para conocer y evaluar la implementación de los controles diseñados y que están en implementación, a fin de que los implementadores puedan aplicarlos y documentarlos de conformidad con la norma ISO37001:2016, en cada uno de los procesos determinados.

Esta etapa y la presentación del entregable correspondiente, debe de concluirse dentro del periodo de vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

b) PRUEBAS

No aplica.

- c) MODIFICACIONES DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

No aplica.

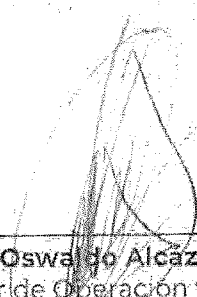
- d) MODIFICACIONES DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No aplica.

- e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

No aplica.

POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COMO ÁREA TÉCNICA



Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales
Coordinador de Operación y Evaluación
Estratégica



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

POR LAS DIRECCIONES NORMATIVAS REQUERENTES



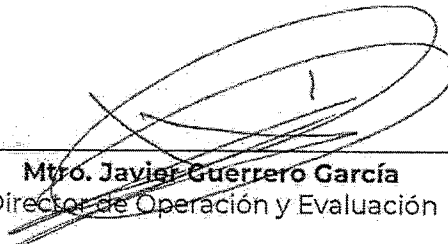
Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración



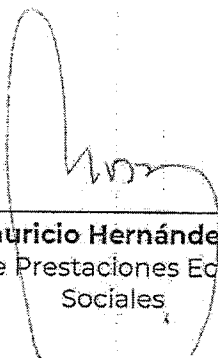
Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Director de Finanzas



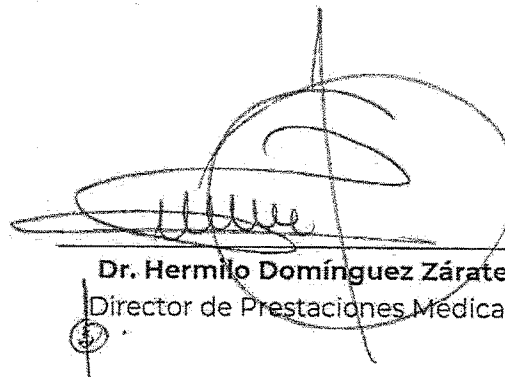
Mtra. Claudia Vázquez Espinoza
Directora de Innovación y Desarrollo
Tecnológico



Mtro. Javier Guerrero García
Director de Operación y Evaluación



Dr. Mauricio Hernández Ávila
Director de Prestaciones Económicas y
Sociales



Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Director de Prestaciones Médicas

Las firmas que anteceden corresponden al Anexo Técnico de los "Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS.

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará al día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO

La prestación del servicio iniciará al día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las etapas del servicio son las siguientes:

1. Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.
2. Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.
3. Propuestas de controles y evaluación de su estado actual.
4. Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.
5. Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.
6. Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

Estas etapas se desarrollarán de forma gradual, y de conformidad al cronograma de trabajo que se realice para cada uno de los procesos determinados, dentro de la vigencia del contrato, en cada área participante, a partir de la notificación de los procesos a intervenir.

Cada Dirección Normativa designará un Enlace técnico, quien validará los entregables, como auxiliar del administrador del contrato.

LUGAR

El servicio se desarrollará en el domicilio fiscal del Instituto Mexicano del Seguro Social, como área sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 y en los inmuebles específicos donde se encuentren ubicadas las distintas Áreas del IMSS o en las instalaciones que sean designadas para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, en la Ciudad de México, el cual podrá ejecutarse a distancia o presencial, en función de las condiciones imperantes por las medidas de prevención, así como de la naturaleza propia del trabajo a realizar.



c) TIPO DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se celebrará un contrato abierto por cantidad considerando un máximo de 30 procesos en los que debe darse el servicio, y un mínimo de 12 procesos.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato con base a los precios unitarios ofertados por el licitante que resulte adjudicado.

d) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 52 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de Puntos y Porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones del servicio y la Matriz de Puntos (Anexo 1), a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se solicita que el proveedor incluya en su propuesta técnica lo siguiente:

- Deberá acreditar que al menos dos Consultores Senior de los que acreditaron el Rubro a) Capacidad de los recursos humanos, Subrubro 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio requerido de la Matriz de Evaluación, cuenten con la "acreditación" vigente como "Implementador Líder de la norma ISO 37001:2016", misma que debe estar vigente y ser emitida por una acreditadora autorizada por ISO.
- Su último reporte de obligaciones laborales, donde conste la inclusión de los dos Consultores Senior, con fecha de alta anterior a la difusión del procedimiento de contratación.
- Los currículum vitae de los dos Consultores Senior, en donde se pueda verificar al menos un año de experiencia en temas de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno.
- Carta constancia emitida por una organización en la que precise que los consultores propuestos, y precise sus nombres, han implementado gestión de riesgos de corrupción / soborno; conforme a la Norma ISO 37001: 2016 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- Currículum de la empresa en que se señale al menos un año de experiencia en control de la corrupción, control interno e implementación de SGAS, acompañado de un escrito en el

que manifiesten su experiencia, anexando las documentales que así lo acrediten y sustenten.

- Un máximo de cinco contratos completos, legibles y debidamente firmados mediante los cuales se acredite y demuestre en conjunto al menos 1 (un) año de experiencia en prestación de servicios en materia de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno (SGAS).
- Escrito firmado y membretado en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que pudieran suscitarse durante la prestación del servicio.
- Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito donde el proveedor, en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma.

e) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Al menos dos de los consultores propuestos por el licitante deben contar con la acreditación vigente como "Implementador Líder de la norma ISO37001:2016", misma que debe estar vigente y ser emitida por una acreditadora autorizada por ISO; dicha documentación debe ser legible y acompañarse del documento de verificación de su validez.

f) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

En caso de incluir folletos, catálogos o manuales, deberán estar en español, o en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.

g) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

h) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica.

i) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la prestación de los servicios y/o presentación de entregables, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
1	Realización de las Actividades correspondientes a la Etapa 1: a) Determinación de los límites del proceso. b) Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno. c) Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.	En un plazo no mayor a los 25 días naturales posteriores a la definición y comunicación de los procesos	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable
2	Realización de las Actividades correspondientes a la Etapa 2: a) Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las	En un plazo no mayor a 45 días naturales la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

No.	Concepto	Nivel del servicio	Penal
	actividades críticas. b) Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos identificados. c) Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores.		
3	Realización de las actividades correspondientes a la Etapa 3: a) Reuniones de trabajo a efecto de realizar las propuestas de controles, así como la evaluación de su grado de madurez.	En un plazo no mayor a 55 días naturales a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable
4	Realización de las actividades correspondientes a la Etapa 4: a) Reuniones de trabajo a efecto de realizar las propuestas de programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.	En un plazo no mayor a 65 días naturales a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable
5	Realización de las actividades correspondientes a la Etapa 5: a) Reuniones de trabajo a efecto de realizar las propuestas de diseño de debidas diligencias.	En un plazo no mayor a 75 días naturales a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable



No.	Concepto	Nivel del servicio	Penal
6	Realización de las actividades correspondientes a la Etapa 6: a) Capacitación, a personas servidoras públicas en cada proceso respecto al SCC b) Sesiones de trabajo para el acompañamiento en la implementación del SCC	Dentro de la vigencia del contrato.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable

DEDUCCIONES AL PAGO

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS establecidos en el punto 5.5.8.1.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Calidad de los entregables	Conforme a los "elementos institucionales"	Apegado No Apegado a los estándares establecidos en los "elementos institucionales".	0.5% del correspondiente a cada proceso prestado de forma deficiente.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

j) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica

k) GARANTÍAS

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta durante la vigencia del contrato para permitir que cumpla con su objetivo.

El proveedor en término de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos del IMSS.

- Ejecución de la Garantía.

Se hará efectiva la garantía de forma indivisible considerando lo siguiente:

- Cuando el proveedor ganador incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

I) FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán en 6 exhibiciones conforme al porcentaje asignado a cada una de las entregas, de acuerdo con la siguiente proporción:

PRIMER ENTREGA:	Etapas 1	Entregable 1	15%
SEGUNDA ENTREGA:	Etapas 2	Entregable 2	25%
TERCER ENTREGA:	Etapas 3	Entregable 3	15%
CUARTA ENTREGA:	Etapas 4	Entregable 4	15%
QUINTA ENTREGA:	Etapas 5	Entregable 5	15%
SEXTA ENTREGA:	Etapas 6	Entregable 6	15%

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones (sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No.15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,

Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles), en forma impresa el CFDI, y conforme a los requisitos establecidos en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

m) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El proveedor deberá reunirse con el Administrador del Contrato, todas las ocasiones que este último lo requiera, para la revisión y aclaración y en su caso la corrección de los servicios prestados.

Cada una de las Unidades Normativas solicitantes, designará a un Coordinador del proyecto para los procesos que correspondan a su Unidad Normativa. Estos Coordinadores de Proyecto para cada Unidad Normativa, serán los responsables de coordinar las convocatorias, así como la logística necesaria para llevar a cabo las reuniones de trabajo, talleres y sesiones de capacitación; así como el seguimiento correspondiente; siendo auxiliares del Administrador del Contrato, para la coordinación de las actividades y revisión de los entregables.

Para cada uno de los procesos, los Coordinadores de Proyecto, designarán los equipos conformados por personas servidoras públicas que participan en ellos, con nivel de decisión, para su participación en las sesiones de trabajo, talleres, capacitaciones y sesiones de seguimiento; mismos que comunicarán al Administrador del Contrato.

Durante la vigencia del contrato se deberá entregar de forma gradual cada uno de los compromisos establecidos en las etapas del proyecto, los cuales deben ser puestos a consideración de los responsables técnicos de cada Unidad Normativa, bajo la coordinación del Coordinador de Proyecto designado.

Para cada uno de los procesos determinados, se considerarán los siguientes SEIS entregables, correspondiendo uno a cada etapa:

Etapa	Entregable	Plazo de entrega
Etapa 1. Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.	1. Documento de definición de alcance del proceso que contenga: a. Límites del proceso a intervenir. b. Descripción de las actividades críticas del proceso, en cuanto al riesgo de corrupción / soborno. c. Relación de los actores que participan en las actividades críticas en cuanto al riesgo de corrupción / soborno.	Dentro de los 25 días naturales posteriores a la definición y comunicación de los procesos
Etapa 2. Identificación y evaluación de riesgos de	2. Matriz de riesgos identificados que contenga al menos lo siguiente: a. Inventario de riesgos de corrupción y/o sobornos identificados en cada	Dentro de los 45 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su

Etapa	Entregable	Plazo de entrega
corrupción y/o soborno.	una de las actividades críticas determinadas. b. Determinación de los factores de riesgo (causas) para cada uno de los riesgos de corrupción y/o sobornos identificados. c. Evaluación de los riesgos y factores de corrupción / soborno, documentando el resultado en un <i>mapa de calor</i> o mapa de riesgos. Es importante señalar que no necesariamente se requieren documentos por separado para cada inciso, todo puede quedar documentado en formatos estándar por proceso que faciliten un mejor análisis.	comunicación al proveedor.
Etapa 3. Propuestas de controles y evaluación de su estado actual.	3. Esquema de relación riesgo – control, que contenga al menos: a. Establecimiento de uno o varios elementos de control para tratar cada uno de los factores determinados en la Etapa 2 de este Anexo Técnico. b. Descripción del objetivo que se sigue al proponer cada uno de los elementos de control. c. Determinación del tipo de control. d. Evaluación del grado de madurez de cada control. La determinación y documentación de los controles propuestos podrá realizarse como complemento al formato estándar utilizado en la Etapa 2, con la intención de contar con información integrada y debidamente relacionada.	Dentro de los 55 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.
Etapa 4. Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.	4. Programa de trabajo por cada uno de los procesos que contenga: a. Propuesta de actividades a desarrollar para implementar (en caso de que sean controles de nueva definición) o fortalecer (para controles que ya están presentes) los elementos de control determinados en la Etapa 2 de este Anexo Técnico.	Dentro de los 65 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

Etapa	Entregable	Plazo de entrega
	b. Relacionar las actividades propuestas con los Riesgos-Factores-Controles a los que da atención para una rápida identificación. De así considerarlo oportuno para detallar, relacionar y clarificar la información, también se podrá integrar el resultado al formato estándar utilizado en las Etapas anteriores.	
Etapas 5. Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.	5. Mecanismo de debida diligencia, que contenga: a. Identificación de actores que deben ser sujetos de debida diligencia, identificando el riesgo de corrupción / soborno a controlar. b. Descripción de las acciones de debida diligencia a implementar, especificando periodicidad, responsables de su ejecución y acciones de respuesta a su resultado.	Dentro de los 75 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.
Etapas 6. Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.	6. Reporte de actividades de asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación, que contenga: a. Soporte de la capacitación dada a personas servidoras públicas (listas de asistencias, evidencia fotográfica y material presentado en la capacitación). b. Minútas de las sesiones de acompañamiento y seguimiento (al menos dos sesiones por cada proceso) c. Recomendaciones para la debida implementación y documentación.	Dentro de la vigencia del contrato.

Los entregables deberán ser entregados al Administrador del Contrato, previa validación del Enlace Técnico designado para cada proceso.

El Administrador del Contrato, será auxiliado por los Enlaces Técnicos designados por cada Dirección Normativa, quienes deberán de verificar y validar que los entregables cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico y/o Términos y Condiciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

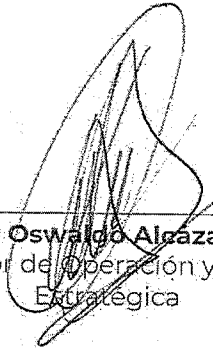
Cada uno de los entregables por proceso deberá ser documentado en dos tantos impresos y en versión digital. Los archivos electrónicos de los entregables deberán estar en formato editable.

El IMSS realizará los pagos correspondientes, una vez que se hayan presentado y aceptado a entera satisfacción del Administrador del Contrato, cada uno los entregables descritos para cada proceso. Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

n) ANTICIPO.

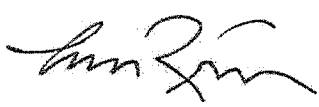
No aplica.

POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COMO ÁREA TÉCNICA


Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales
Coordinador de Operación y Evaluación
Estratégica

POR LAS DIRECCIONES NORMATIVAS REQUERENTES


Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración


Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Director de Finanzas

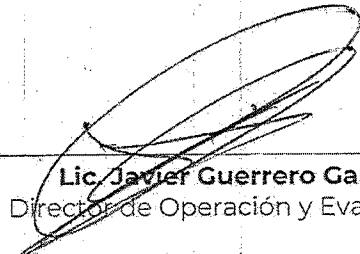
**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



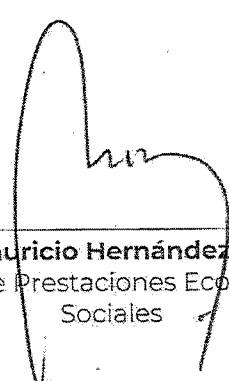
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



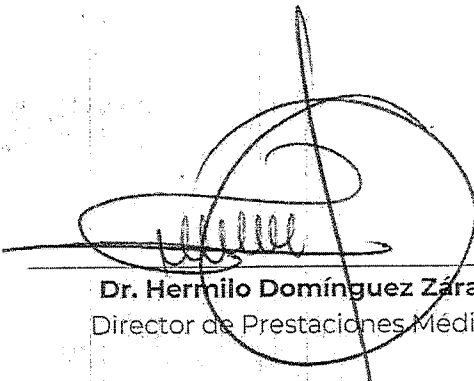
Mtra. Claudia Vázquez Espinoza
Directora de Innovación y Desarrollo
Tecnológico



Lic. Javier Guerrero García
Director de Operación y Evaluación



Dr. Mauricio Hernández Ávila
Director de Prestaciones Económicas y
Sociales



Dr. Hernilo Domínguez Zárate
Director de Prestaciones Médicas

Las firmas que anteceden corresponden a los Términos y Condiciones de los "Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16124-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO Y
OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/7935”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, 05 de agosto de 2024.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango Número 291, Piso 5,

Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc,

Código Postal 06700, Ciudad de México. México.

PRESENTE

Ernesto González Cancino, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada: **Expertos en Control Interno, Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes ECI 170807DK7, y de conformidad con la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024** de los "Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos" presento:

PROPUESTA TÉCNICA

Entidad Convocante	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área Contratante	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. División de Contratación de Activos y Logística.
Domicilio	Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Área Requiriente	Dirección de Administración.
Área Técnica	Dirección de Administración. Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica.

 ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS


I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS (conforme ANEXO 1 de las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024).

La clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) de los servicios a desarrollar se identifica en la siguiente tabla:

Clave CUCOP	33104-0002
Descripción	Asesorías para la operación de programas.
Unidad de Medida	Servicio.
Partida Específica (COG)	33104 – Otras asesorías para la operación de programas.
Objetivo del contrato	Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción / soborno en procesos.

El objetivo general de la contratación es diseñar elementos de control para el riesgo de corrupción y/o soborno en procesos determinados, que estén alineados a los SCC implementados, todo esto, para estar en posibilidad de buscar la certificación de esos procesos de conformidad con la Norma ISO37001:2016.

Los servicios requeridos están orientados en el diseño y establecimiento de elementos de control a la corrupción / soborno en diversos procesos de varias Unidades Normativas del IMSS, basados en los "elementos institucionales" de los SCC en operación.

Una vez implementados y madurados los elementos de control, dentro de los diversos SCC que se ejecuten en las Áreas del IMSS, se estará en condición de solicitar la contratación de un servicio de auditoría externa (por un tercero independiente distinto a quien proporcionó los servicios de diseño), para lograr la certificación de conformidad con la Norma ISO37001:2016.

Para cada uno de los procesos determinados, el servicio consistirá en el diseño específico de los "elementos por proceso". Estos "elementos por proceso", son un conjunto de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno que se identifiquen en cada proceso.

Los controles por diseñar e implementar, deben surgir a partir de la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades de mayor criticidad de esos procesos, para posteriormente determinar los controles pertinentes para prevenir, detectar, inhibir o, en su caso, atender la materialización de dichos riesgos.



En aquellos riesgos con evaluación más que baja, se identificará la existencia de controles y se evaluará su pertinencia para tratar los riesgos y en su caso, se definirán acciones programas para su diseño, implementación o mejora de su grado de madurez; todo esto de conformidad con la "Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno".

Otro "elemento por proceso" a diseñar en cada uno de los procesos determinados, son debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno el cual debe realizarse conforme al "procedimiento de debidas diligencias a participantes en los procesos".

Para ello, en cada uno de los procesos, se debe de identificar a los actores con mayor probable participación en los riesgos de corrupción y/o soborno; y para ellos diseñar los mecanismos de verificación de sus conductas necesarios, como control pertinente.

El servicio también considera la realización de sesiones de trabajo, con los responsables de cada proceso determinado, para la revisión respecto a la implementación de los controles diseñados, la emisión de recomendaciones y la orientación y asesoría a los equipos de implementación y de auditoría interna que se conformen en cada Unidad Normativa.

Para la materialización y ejecución de los trabajos, se citan los aspectos generales para su aplicación en los siguientes apartados:

Centro de Trabajo: Las que corresponden a las distintas Áreas del IMSS, que participen en el proyecto, en la Ciudad de México.

Modalidad: Servicios de consultoría a distancia o presencial, en función de las condiciones imperantes por las medidas de prevención, así como de la naturaleza propia del trabajo a realizar.

Para la celebración de los talleres y demás sesiones, el IMSS proporcionará las salas de reunión necesarias.

En caso de las sesiones virtuales, el proveedor deberá ser responsable de proporcionar los enlaces virtuales a utilizar, dependiente de la plataforma que se establezca.

Metodología: Reuniones de trabajo con personas servidoras públicas involucradas y/o designadas, desarrollo de sesiones puntuales para obtener información y poner en común propuestas, reuniones de seguimiento a la implementación, y las demás necesarias para el cumplimiento del objeto de la contratación.

El IMSS proporcionará la información, políticas y procedimientos a ser considerados para su realización.

Participantes: Las personas servidoras públicas adscritos a las distintas Áreas del IMSS que en su caso, resulten aplicables, priorizando a las personas servidoras públicas con nivel de mando.

La unidad de medida del servicio será por proceso; por lo que el proveedor debe de diseñar los "elementos por proceso"; en los procesos requeridos de las distintas Áreas, estableciéndose un mínimo de 12 y un máximo de 30 procesos, en los que se deben de diseñar los "elementos por proceso".

1. DESARROLLO:

Diversas Áreas del IMSS, requieren el diseño de elementos de control de la corrupción / soborno, en distintos procesos, a los que llamaremos "elementos por proceso", siguiendo los instrumentos de diseño establecidos en los SCC que operan, llamados "elementos institucionales".

Los procesos en los que deben de diseñarse los elementos de control de la corrupción / soborno, serán determinados por los Titulares de las Áreas, y comunicados al proveedor a través del Administrador del Contrato, dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio del contrato.

El diseño de elementos de control estará dividido en **SEIS etapas**, esto para cada uno de los procesos determinados:

a. **Etapas 1: Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.**

Evaluar los procesos propuestos para la administración de riesgos de corrupción y/o soborno, a fin de proponer su alcance, límites y lograr el entendimiento de ellos, con la identificación de sus actividades críticas, actores relevantes y límites del proceso.

Para cada uno de los procesos seleccionados, el proveedor debe de realizar las siguientes actividades:

- a) Determinación de los límites del proceso.
- b) Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.
- c) Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.



Para ello, se celebrarán las reuniones de trabajo que sean necesarias con los actores que participan en cada proceso, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota; lo anterior, será comunicado al proveedor por el administrador del contrato.

Esta etapa y la presentación del entregable correspondiente deberán de concluirse en un plazo no mayor a los 25 días naturales posteriores a la definición y comunicación de los procesos.

b. Etapa 2: Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.

La administración de riesgos consiste en la aplicación de los mecanismos, instrumentos y herramientas para la identificación de situaciones que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos, a fin de poder establecer los controles pertinentes para su tratamiento.

En específico, siguiendo las mejores prácticas para la identificación y evaluación de riesgos, se hará lo propio respecto a los riesgos de corrupción y/o soborno, conforme a la definición estándar de la norma ISO37001:2016 (Soborno: oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño (3.16) de las obligaciones de esa persona).

También deberá de considerar los tipos de corrupción que señala el "Manual de Aplicación General en materia de Control Interno, para la Administración Pública Federal".

La identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, deberá realizarse conforme a la "Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno" del SCC.

Esta etapa, para cada uno de los procesos determinados, el proveedor debe realizar las siguientes actividades:

- a) Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.
- b) Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos identificados.
- c) Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Estas actividades se realizarán en un taller específico para cada uno de los procesos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS, con la participación de un equipo seleccionado de personas servidoras públicas que tengan participación en el proceso y puedan realizar la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Las actividades referidas en esta etapa y la presentación del entregable correspondiente, deberán de ser concluidas en un plazo no mayor a 45 días naturales a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

c. Etapa 3: Propuesta de controles y evaluación de su estado actual.

En esta etapa, el proveedor debe identificar y/o diseñar los elementos de control para el tratamiento de los riesgos de soborno / corrupción identificados. Se deben de considerar los controles que ya se aplican y en su caso diseñar otros que sean pertinentes para el tratamiento de los riesgos de soborno / corrupción.

Los controles habrán de ser definidos por el proveedor a nivel factor (causa), estableciendo el objetivo que se persigue con su inclusión.

Asimismo, y a fin de determinar el grado de madurez de los controles en cada proceso; el proveedor debe evaluar, en conjunto con el personal responsable de atender cada proceso, el estado que guarda cada uno de los elementos de control.

La propuesta de controles, así como su evaluación del grado de madurez, debe realizarse conforme a la "Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno" del SCC en operación.

Para ello, se celebrarán las reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, que será comunicado al proveedor por el administrador del contrato.

Esta etapa y la presentación del entregable correspondiente, deberá de ser concluida dentro de los 55 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

d. Etapa 4: Programa de Trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.

Una vez determinados los controles y el grado de implementación que prevalece al interior de los procesos, el proveedor debe definir el programa de trabajo (uno por cada



proceso determinado), tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.

El fin último de estos programas es fortalecer los controles presentes, implementar los controles deseables y de esta manera, mejorar su grado de instrumentación, dando sostenibilidad al SCC en el marco de una política de mejora continua.

El proveedor debe de programar y ejecutar las reuniones de trabajo necesarias, con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos para la conformación del programa de trabajo, en cada proceso determinado.

La etapa y la presentación del entregable correspondiente, debe de concluirse dentro de los 65 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

e. Etapa 5: Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.

A partir de la evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno; para aquellos con resultado "más que bajo", conforme a la "Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno", deberán identificarse los actores que pudieran participar o incidir en los riesgos de corrupción y/o soborno.

Para estos actores, el proveedor debe de diseñar o identificar mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios, en cada uno de los procesos determinados.

Estos mecanismos de control por debida diligencia deben ser diseñados por el proveedor, de conformidad a lo establecido en la propia norma ISO37001:2016; en un estricto apego al marco normativo vigente y evaluando la pertinencia de su implementación; así como al "Procedimiento de debidas diligencias a participantes en los procesos".

El mismo equipo de personas servidoras públicas determinado en el taller para la administración de riesgos, participará en las reuniones de trabajo, a fin de configurar las debidas diligencias.

La etapa y la presentación del entregable correspondiente, debe de concluirse dentro de los 75 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



f. Etapa 6: Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

Una vez que el proveedor ha diseñado los elementos de control, se deberá comunicar y capacitar a las personas servidoras públicas involucradas, para cada proceso sobre los mecanismos de control, así como los instrumentos establecidos para su documentación.

Para ello, el proveedor preparará material de comunicación e impartirá un curso con duración de 3 horas, para cada uno de los procesos; en los que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementar, y en específico, los elementos de control en cada proceso.

Adicionalmente, el proveedor debe realizar al menos dos sesiones de trabajo, para conocer y evaluar la implementación de los controles diseñados y que están en implementación, a fin de que los implementadores puedan aplicarlos y documentarlos de conformidad con la norma ISO37001:2016, en cada uno de los procesos determinados.

Esta etapa y la presentación del entregable correspondiente, debe de concluirse dentro del periodo de vigencia del contrato.

b) PRUEBAS

No aplica.

c) MODIFICACIONES DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

No aplica.

d) MODIFICACIONES DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No aplica.

a) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS SERVICIOS REQUERIDOS.



No aplica.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES - SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS.

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará al día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO

La prestación del servicio iniciará al día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las etapas del servicio son las siguientes:

1. Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.
2. Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.
3. Propuestas de controles y evaluación de su estado actual.
4. Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.
5. Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.
6. Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

Estas etapas se desarrollarán de forma gradual, y de conformidad al cronograma de trabajo que se realice para cada uno de los procesos determinados, dentro de la vigencia del contrato, en cada área participante, a partir de la notificación de los procesos a intervenir.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Cada Dirección Normativa designará un Enlace técnico, quien validará los entregables, como auxiliar del administrador del contrato.

LUGAR

El servicio se desarrollará en el domicilio fiscal del Instituto Mexicano del Seguro Social, como área sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 y en los inmuebles específicos donde se encuentren ubicadas las distintas Áreas del IMSS o en las instalaciones que sean designadas para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, en la Ciudad de México, el cual podrá ejecutarse a distancia o presencial, en función de las condiciones imperantes por las medidas de prevención, así como de la naturaleza propia del trabajo a realizar.

c) TIPO DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se celebrará un contrato abierto por cantidad considerando un máximo de 30 procesos en los que debe darse el servicio, y un mínimo de 12 procesos.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato con base a los precios unitarios ofertados por el licitante que resulte adjudicado.

d) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 52 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de Puntos y Porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones del servicio y la Matriz de Puntos (Anexo 1), a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se solicita que el proveedor incluya en su propuesta técnica lo siguiente:



- Deberá acreditar que al menos dos Consultores Senior de los que acreditaron el Rubro a) Capacidad de los recursos humanos, Subrubro 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio requerido de la Matriz de Evaluación, cuenten con la "acreditación" vigente como "Implementador Líder de la norma ISO 37001:2016", misma que debe estar vigente y ser emitida por una acreditadora autorizada por ISO.
- Su último reporte de obligaciones laborales, donde conste la inclusión de los dos Consultores Senior, con fecha de alta anterior a la difusión del procedimiento de contratación.
- Los currículum vitae de los dos Consultores Senior, en donde se pueda verificar al menos un año de experiencia en temas de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno.
- Carta constancia emitida por una organización en la que precise que los consultores propuestos, y precise sus nombres, han implementado gestión de riesgos de corrupción / soborno; conforme a la Norma ISO 37001: 2016 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- Curriculum de la empresa en que se señale al menos un año de experiencia en control de la corrupción, control interno e implementación de SGAS, acompañado de un escrito en el que manifiesten su experiencia, anexando las documentales que así lo acrediten y sustenten.
- Un máximo de cinco contratos completos, legibles y debidamente firmados mediante los cuales se acredite y demuestre en conjunto al menos 1 (un) año de experiencia en prestación de servicios en materia de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno (SGAS).
- Escrito firmado y membretado en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que pudieran suscitarse durante la prestación del servicio.
- Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito donde el proveedor, en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Al menos dos de los consultores propuestos por el licitante deben contar con la acreditación vigente como "Implementador Líder de la norma ISO37001:2016", misma que debe estar vigente y ser emitida por una acreditadora autorizada por ISO; dicha documentación debe ser legible y acompañarse del documento de verificación de su validez.

f) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

En caso de incluir folletos, catálogos o manuales, deberán estar en español, o en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.

g) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

h) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica.

i) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la prestación de los servicios y/o presentación de entregables, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
1	Realización de las Actividades correspondientes a la Etapa 1: a) Determinación de los límites del proceso. b) Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno. c) Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.	En un plazo no mayor a los 25 días naturales posteriores a la definición y comunicación de los procesos	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable
2	Realización de las Actividades correspondientes a la Etapa 2: a) Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas. b) Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos identificados. c) Evaluación en impacto y	En un plazo no mayor a 45 días naturales la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable



No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
	probabilidad de los riesgos y sus factores.		
3	Realización de las actividades correspondientes a la Etapa 3: a) Reuniones de trabajo a efecto de realizar las propuestas de controles, así como la evaluación de su grado de madurez.	En un plazo no mayor a 55 días naturales a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable
4	Realización de las actividades correspondientes a la Etapa 4: a) Reuniones de trabajo a efecto de realizar las propuestas de programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.	En un plazo no mayor a 65 días naturales a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable
5	Realización de las actividades correspondientes a la Etapa 5: a) Reuniones de trabajo a efecto de realizar las propuestas de diseño de debidas diligencias.	En un plazo no mayor a 75 días naturales a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable
6	Realización de las actividades	Dentro de la vigencia del contrato.	0.5%

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
	correspondientes a la Etapa 6: a) Capacitación a personas servidoras públicas en cada proceso respecto al SCC b) Sesiones de trabajo para el acompañamiento en la implementación del SCC		Del importe que corresponde a cada entregable

DEDUCCIONES AL PAGO

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS establecidos en el punto 5.5.8.1.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Calidad de los entregables	Conforme a los "elementos institucionales"	Apegado No Apegado a los estándares establecidos en los "elementos institucionales".	0.5% del correspondiente a cada proceso prestado de forma deficiente.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

j) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica

k) GARANTÍAS

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente

al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta durante la vigencia del contrato para permitir que cumpla con su objetivo.

El proveedor en término de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos del IMSS.

- Ejecución de la Garantía.

Se hará efectiva la garantía de forma indivisible considerando lo siguiente:

- Cuando el proveedor ganador incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

I) FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán en 6 exhibiciones conforme al porcentaje asignado a cada una de las entregas, de acuerdo con la siguiente proporción:



PRIMER ENTREGA:	Etapa 1	Entregable 1	15%
SEGUNDA ENTREGA:	Etapa 2	Entregable 2	25%
TERCER ENTREGA:	Etapa 3	Entregable 3	15%
CUARTA ENTREGA:	Etapa 4	Entregable 4	15%
QUINTA ENTREGA:	Etapa 5	Entregable 5	15%
SEXTA ENTREGA:	Etapa 6	Entregable 6	15%

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones (sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No.15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 118050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles), en forma impresa el CFDI, y conforme a los requisitos establecidos en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

m) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El proveedor deberá reunirse con el Administrador del Contrato, todas las ocasiones que este último lo requiera, para la revisión y aclaración y en su caso la corrección de los servicios prestados.

Cada una de las Unidades Normativas solicitantes, designará a un Coordinador del proyecto para los procesos que correspondan a su Unidad Normativa. Estos Coordinadores de Proyecto para cada Unidad Normativa, serán los responsables de coordinar las convocatorias, así como la logística necesaria para llevar a cabo las reuniones de trabajo, talleres y sesiones de capacitación; así como el seguimiento correspondiente; siendo auxiliares del Administrador del Contrato, para la coordinación de las actividades y revisión de los entregables.

Para cada uno de los procesos, los Coordinadores de Proyecto, designarán los equipos conformados por personas servidoras públicas que participan en ellos, con nivel de decisión, para su participación en las sesiones de trabajo, talleres, capacitaciones y sesiones de seguimiento; mismos que comunicarán al Administrador del Contrato.

Durante la vigencia del contrato se deberá entregar de forma gradual cada uno de los compromisos establecidos en las etapas del proyecto, los cuales deben ser puestos a consideración de los responsables técnicos de cada Unidad Normativa, bajo la coordinación del Coordinador de Proyecto designado.



Para cada uno de los procesos determinados, se considerarán los siguientes SEIS entregables, correspondiendo uno a cada etapa:

Etapa	Entregable	Plazo de entrega
Etapa 1. Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.	1. Documento de definición de alcance del proceso que contenga: a. Límites del proceso a intervenir. b. Descripción de las actividades críticas del proceso, en cuanto al riesgo de corrupción / soborno. c. Relación de los actores que participan en las actividades críticas en cuanto al riesgo de corrupción / soborno.	Dentro de los 25 días naturales posteriores a la definición y comunicación de los procesos
Etapa 2. Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.	2. Matriz de riesgos identificados que contenga al menos lo siguiente: a. Inventario de riesgos de corrupción y/o sobornos identificados en cada una de las actividades críticas determinadas. b. Determinación de los factores de riesgo (causas) para cada uno de los riesgos de corrupción y/o sobornos identificados. c. Evaluación de los riesgos y factores de corrupción / soborno, documentando el resultado en un <i>mapa de calor</i> o mapa de riesgos. Es importante señalar que no necesariamente se requieren documentos por separado para cada inciso, todo puede quedar documentado en formatos estándar por proceso que faciliten un mejor análisis.	Dentro de los 45 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.
Etapa 3. Propuestas de controles y	3. Esquema de relación riesgo – control, que contenga al menos: a. Establecimiento de uno o varios elementos de control para	Dentro de los 55 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su



Etapa	Entregable	Plazo de entrega
evaluación de su estado actual.	tratar cada uno de los factores determinados en la Etapa 2 de este Anexo Técnico. b. Descripción del objetivo que se sigue al proponer cada uno de los elementos de control. c. Determinación del tipo de control. d. Evaluación del grado de madurez de cada control. La determinación y documentación de los controles propuestos podrá realizarse como complemento al formato estándar utilizado en la Etapa 2, con la intención de contar con información integrada y debidamente relacionada.	comunicación al proveedor.
Etapa 4. Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.	4. Programa de trabajo por cada uno de los procesos que contenga: a. Propuesta de actividades a desarrollar para implementar (en caso de que sean controles de nueva definición) o fortalecer (para controles que ya están presentes) los elementos de control determinados en la Etapa 2 de este Anexo Técnico. b. Relacionar las actividades propuestas con los Riesgos-Factores-Controles a los que da atención para una rápida identificación. De así considerarlo oportuno para detallar, relacionar y clarificar la información, también se podrá integrar el resultado al formato estándar utilizado en las Etapas anteriores.	Dentro de los 65 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.
Etapa 5. Diseño de de debidas	5. Mecanismo de debida diligencia, que contenga:	Dentro de los 75 días naturales posteriores a la determinación



Etapa	Entregable	Plazo de entrega
diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.	a. Identificación de actores que deben ser sujetos de debida diligencia, identificando el riesgo de corrupción / soborno a controlar. b. Descripción de las acciones de debida diligencia a implementar, especificando periodicidad, responsables de su ejecución y acciones de respuesta a su resultado.	de los procesos y su comunicación al proveedor.
Etapa 6. Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.	6. Reporte de actividades de asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación, que contenga: a. Soporte de la capacitación dada a personas servidoras públicas (listas de asistencias, evidencia fotográfica y material presentado en la capacitación). b. Minutas de las sesiones de acompañamiento y seguimiento (al menos dos sesiones por cada proceso) c. Recomendaciones para la debida implementación y documentación.	Dentro de la vigencia del contrato.

Los entregables deberán ser entregados al Administrador del Contrato, previa validación del Enlace Técnico designado para cada proceso.

El Administrador del Contrato, será auxiliado por los Enlaces Técnicos designados por cada Dirección Normativa, quienes deberán de verificar y validar que los entregables cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico y /o Términos y Condiciones.

Cada uno de los entregables por proceso deberá ser documentado en dos tantos impresos y en versión digital. Los archivos electrónicos de los entregables deberán estar en formato editable.



El IMSS realizará los pagos correspondientes, una vez que se hayan presentado y aceptado a entera satisfacción del Administrador del Contrato, cada uno los entregables descritos para cada proceso. Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

n) ANTICIPO.

No aplica.

III. PROPUESTA DE TRABAJO

Objetivo General:

Diseñar elementos de control para el riesgo de corrupción y/o soborno en procesos determinados, utilizando los "elementos institucionales" existentes, y estén alineados al SCC ya en operación, para que dichos procesos determinados estén en posibilidad de obtener la certificación ISO37001:2016.

Resultado Esperado:

En los procesos determinados, se contará el diseño e implementación de elementos para controlar el riesgo de corrupción / soborno, en total alineación con el SCC implementado en distintas Direcciones Normativas del Instituto, así como con la norma ISO37001:2016; para estar en posibilidad de buscar la certificación conformidad en esos procesos con la norma ISO37001:2016.

a) Metodología

Se presenta el documento **Cronograma de actividades**, en el que se especifica de manera metodológica como se desarrollaran las siguientes:

- a) **Etapa 1.** Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.
- b) **Etapa 2.** Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.
- c) **Etapa 3.** Propuestas de controles y evaluación de su estado actual.
- d) **Etapa 4.** Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.
- e) **Etapa 5.** Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.

f) **Etapa 6. Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.**

Este cronograma forma parte de la documentación anexa del Rubro III – Propuesta de Trabajo.

PROPUESTA DE TRABAJO

a) Metodología

Programa de Actividades

Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Objetivo: Evaluar los procesos identificados para la administración de riesgos de corrupción y/o soborno, a fin de proponer su optimización y lograr el entendimiento de ellos, con la identificación de sus oportunidades críticas, acciones relevantes y límites del proceso.

Metodología: Mediante la observación de los resultados de los procesos que se realicen, se evaluarán los procesos que participan en cada proceso, de forma presencial en los Centros de Trabajo del Estado de México, en la Ciudad de México o de forma remota, se efectuará lo siguiente:

- Identificación de los límites del proceso.
- Identificación y descripción de las actividades críticas del proceso.
- Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno.
- Identificación de los factores que contribuyen a la corrupción y/o soborno.
- Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.

Objetivo: Identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, conforme a la Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno del SCC.

Metodología: Mediante el desarrollo de un taller especializado para el análisis de los riesgos de corrupción y/o soborno, de forma presencial en los Centros de Trabajo del Estado de México, con la participación de un equipo multidisciplinario de personal servidor público que tengan participación en el proceso y puedan realizar la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, conforme a la metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno del SCC, se realizará lo siguiente:

- Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en el proceso.
- Identificación de los factores (factores) asociados a cada uno de los riesgos de corrupción y/o soborno.
- Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno.
- Identificación de los factores que contribuyen a la corrupción y/o soborno.

Propuesta de controles y evaluación de su estado.

Objetivo: Identificación y/o diseño de los elementos de control para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados. Se deben de considerar los controles que ya se aplican y en su caso diseñar otros que sean pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Metodología: Mediante la observación de los resultados de los procesos que se realicen, se evaluarán los procesos que participan en cada proceso, de forma presencial en los Centros de Trabajo del Estado de México, en la Ciudad de México o de forma remota, se efectuará lo siguiente:

- Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno.
- Identificación de los factores que contribuyen a la corrupción y/o soborno.
- Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno.
- Identificación de los factores que contribuyen a la corrupción y/o soborno.

Programa de trabajo para la implementación a	
Bajo el fortalecimiento de los elementos de control	
Definir el programa de trabajo para cada proceso determinado, teniendo a su vez el grado de madurez de los controles determinados.	
Metodología:	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
a.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
b.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
c.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
Diseño de tablas de diligencias como control a los	
Riesgos de corrupción y/o soborno.	
Diseñar e identificar de los mecanismos de verificación de la conformidad (de las diligencias) necesarios para las acciones identificadas en cada uno de los procesos determinados de acuerdo a la conformidad o la estabilidad en la norma ISO 37001.	
Metodología:	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
a.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
b.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
c.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
Asesoría y acompañamiento en la implementación y	
Seguimiento y documentación.	
Comunicar y supervisar a las personas servidoras públicas involucradas para cada proceso sobre los mecanismos de control así como los instrumentos establecidos para su documentación.	
Verificación:	Mediante la implementación de un curso en el que se proporcionará capacitación respecto al CIC o instrumento, sesiones de trabajo con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, así como el diseño de material de capacitación, conforme a lo siguiente:
a.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
b.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
c.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
d.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
e.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
f.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
g.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
h.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
i.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
j.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
k.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
l.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
m.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
n.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
o.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
p.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
q.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
r.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
s.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
t.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
u.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
v.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
w.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
x.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
y.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.
z.	Realizar la elaboración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de conformidad con los criterios de riesgo de cada una de las áreas de riesgo a ser evaluadas.

Las etapas se desarrollarán de forma gradual, y de conformidad al cronograma de trabajo que se realice para cada uno de los procesos determinados, y que sea acordado con el responsable técnico de cada Unidad Normativa, dentro de la vigencia del contrato, mismos que, a fin de facilitar la integralidad de la información, pueden ser documentados en formatos estándar optimizados para análisis de los datos obtenidos.



b) Plan de Trabajo

Se presenta de manera el **Plan de Trabajo** acorde al cronograma antes señalado, señalando el detalle, fechas y responsables de las actividades a desarrollar, mismo que forma parte de la documentación anexa del **Rubro III – Propuesta de Trabajo**.

b) Plan de Trabajo

Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Etapas

Metodología: Mediante la celebración de las reuniones de trabajo que sean necesarias con los actores que participan en cada proceso, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se realizará lo siguiente:

PROPUESTA DE TRABAJO

Descripción del componente	Actividades a realizar	Responsables	Periodo de ejecución
Evaluar los procesos propuestos para la administración de riesgos de corrupción y/o soborno, a fin de proponer su alcance, límites y lograr el entendimiento de ellos, con la identificación de sus actividades críticas, actores relevantes y límites del proceso.			
1. Determinación de los límites de los procesos.		Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la definición y conformación de los procesos.
2. Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.		Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	Dentro de los 25 días naturales posteriores a la definición y conformación de los procesos.
3. Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.		Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	Dentro de los 25 días naturales posteriores a la definición y conformación de los procesos.

Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.

Metodología: Mediante el desarrollo de un taller específico para cada uno de los procesos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México, con la participación de un equipo seleccionado de personal servidores públicos que tengan participación en el proceso y puedan realizar la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, conforme a lo señalado en la "Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno" del SCC, se realizará lo siguiente:

Descripción del componente	Actividades a realizar	Responsables	Periodo de ejecución
Identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, conforme a la "metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno" del SCC en operación en la DA.			
1. Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.		Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	Dentro de los 45 días naturales posteriores a la definición y conformación de los procesos.
2. Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados.		Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	Dentro de los 45 días naturales posteriores a la definición y conformación de los procesos.
3. Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y factores de corrupción y soborno, documentada en un mapa de riesgo o mapa de riesgos.		Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	Dentro de los 45 días naturales posteriores a la definición y conformación de los procesos.

Propuesta de controles y evaluación de su estado actual.

Metodología: Mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinados en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se efectuará lo siguiente:

Descripción del componente	Actividades a realizar	Responsables	Periodo de ejecución
Identificación de los elementos de control existentes para el tratamiento de los riesgos de soborno/corrupción y, en su caso realizar las propuestas de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.			
1. Definición de los controles a nivel factor (causa), estableciendo el objetivo que se persigue con su inclusión.		Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	Dentro de los 65 días naturales posteriores a la definición y conformación de los procesos.

Definición del grado de madurez de los controles en cada proceso y entrega que genera cada uno de los elementos de control.

Elaboración y seguimiento de diseño y/o mejora a los puntos de control que se encuentren con errores de control, así como la implementación de los cambios de control que se requieran.

Elaboración de los planes de control y/o mejora y/o actualización de los planes de control y/o mejora.

Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la definición de los planes de control y/o mejora.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la definición de los planes de control y/o mejora.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la definición de los planes de control y/o mejora.

Programas de trabajo para la implementación o

Etapa 4 fortalecimiento de los elementos de control.

Mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de forma presencial en los Centros de Trabajo del ISS en la Ciudad de México o de forma remota, se efectuará:

Descripción del componente: Actividades a realizar

Responsables

Periodo de ejecución

Definir el programa de trabajo (uno por cada proceso determinado), tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.

- Definir el programa de trabajo tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.
- Realizar la planeación de actividades a realizarse para el desarrollo de los controles que se están presentando en el taller de control y/o mejora.
- Realizar las actividades planeadas con los riesgos a controlar.

Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la definición de los planes de control y/o mejora.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la definición de los planes de control y/o mejora.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la definición de los planes de control y/o mejora.

Diseño de debidas diligencias como control a

Etapa 5 los riesgos de corrupción / soborno.

Mediante la configuración de debidas diligencias, mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de la siguiente manera:

Descripción del componente: Actividades a realizar

Responsables

Periodo de ejecución

Diseñar e identificar de los mecanismos de verificación de la conducta (debid diligencia) necesarios para los actos identificados, en cada uno de los procesos determinados, lo anterior de conformidad a lo establecido en la norma ISO 37001.

- Identificación de los actos que deben ser sujetos de debida diligencia, identificando el riesgo de corrupción / soborno a controlar.
- Diseño e identificación de los mecanismos de verificación de la conducta (debid diligencia) necesarios en cada uno de los procesos determinados.
- Especificación de las acciones de debida diligencia a implementar.

Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la definición de los planes de control y/o mejora.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la definición de los planes de control y/o mejora.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la definición de los planes de control y/o mejora.

Asesoría y acompañamiento en la

Etapa 6 Implementación y documentación.

Mediante la impartición de un curso en el que se proporcione capacitación respecto al ISO 37001 implementado, sesiones de trabajo con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, así como el diseño de material de comunicación conforme a lo siguiente:

Descripción del componente: Actividades a realizar

Responsables

Periodo de ejecución

Comunicar y capacitar a las personas servidoras públicas involucradas, para cada proceso sobre los mecanismos de control, así como los instrumentos establecidos para su documentación.

- Curso con duración de 3 horas para cada uno de los procesos, en el que se proporcione capacitación respecto al ISO 37001 implementado, y en específico, los elementos de control en cada proceso.
- Sesiones de trabajo, al menos dos por cada proceso determinado, para conocer y evaluar la implementación de los controles diseñados y que están en implementación, o en de que los implementados.
- Elaboración de recomendaciones para la mejora de implementación y documentación.

Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior
 Director General - Consultor Senior

Dentro de la vigencia del contrato.

Dentro de la vigencia del contrato.

Dentro de la vigencia del contrato.

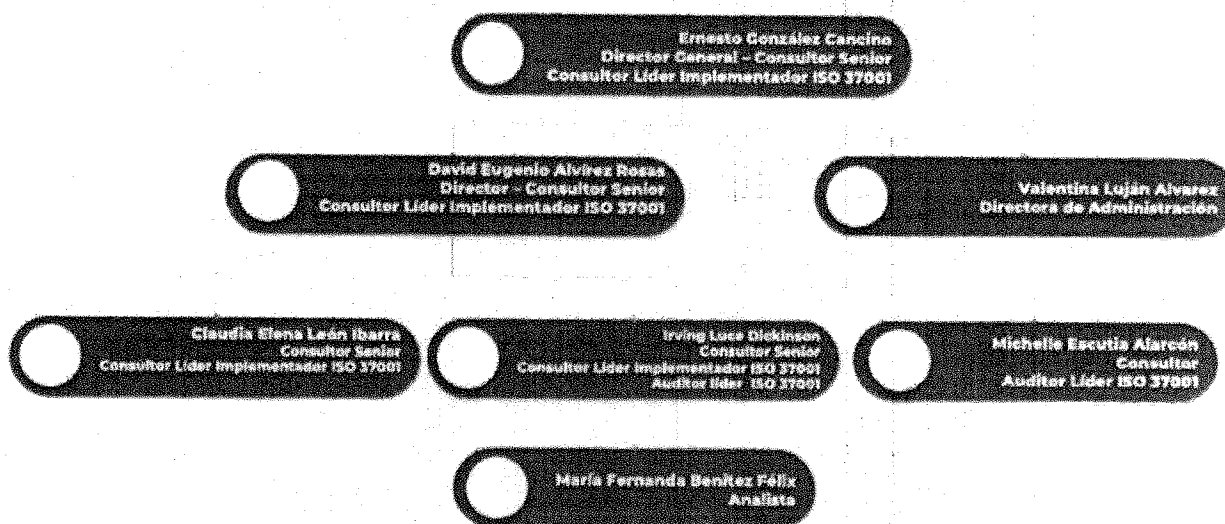
c) Esquema estructural

PROPUESTA DE TRABAJO

c) Esquema estructural

Estructura organizacional

Agosto 2024



La estructura de la organización (organigrama) de los recursos humanos con asignación de funciones para el cumplimiento de las obligaciones previstas para el desarrollo del servicio se presenta conforme al siguiente organigrama:

Descripción de funciones para el desarrollo de la consultoría:

Ernesto González Cancino / [REDACTED]

Generales



- Establecer los objetivos y metas del equipo de trabajo consultor para asegurar la correcta implementación de las 6 etapas del proyecto en tiempo y forma.
- Dirigir al equipo de trabajo para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma del proyecto.
- Definir el equipo de trabajo para el desarrollo de las 6 Etapas del proyecto.
- Establecer un plan de trabajo con tareas y responsabilidades asignadas a los miembros del equipo.
- Asegurar los recursos necesarios disponibles para la prestación del servicio.
- Supervisar el cumplimiento de los requisitos contractuales en los entregables en cuanto a tiempo y calidad.
- Fungir como principal punto de contacto entre la empresa y el personal responsable del Instituto.

Específicas

Etapa 1

- a. Determinación de los límites del proceso.
- b. Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.
- c. Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.

Etapa 2

- a. Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.
- b. Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados.
- c. Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores de corrupción y soborno, documentado en un mapa de calor o mapa de riesgos.

Etapa 3

- a. Definición de los controles a nivel factor (causa), estableciendo el objetivo que se persigue con su inclusión.
- b. Determinación del grado de madurez de los controles en cada proceso, y el estado que guarda cada uno de los elementos de control.
- c. Elaborar la propuesta de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.

Etapa 6

- a. Curso con duración de 3 horas, para cada uno de los procesos; en los que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementar, y en específico, los elementos de control en cada proceso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- b. Elaboración de recomendaciones para la debida implementación y documentación.

Generales

- Coordinar al equipo consultor para el desarrollo de las 6 Etapas del proyecto conforme a sus tareas asignadas.
- Mantener una comunicación efectiva con el personal responsable de los procesos del Instituto para garantizar la comprensión mutua de los avances y problemas.
- Desarrollar soluciones y recomendaciones basadas en las actividades efectuadas durante las 6 etapas del proyecto.
- Facilitar la implementación del SCC dentro de las 6 Etapas del proyecto.
- Revisar los entregables del proyecto para asegurar que cumplen con los estándares de calidad y los requisitos del cliente.
- Asegurar que la documentación del proyecto esté bien organizada y presentada.
- Asesorar al personal del Instituto involucrado para asegurar la correcta implementación del SCC en todas sus etapas y facilitar la transferencia de conocimientos.

Específicas

Etapas 1

- Determinación de los límites del proceso.
- Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.
- Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.

Etapas 2

- Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.
- Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos de corrupción y/o sobornos identificados.
- Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores de corrupción y soborno, documentado en un mapa de calor o mapa de riesgos.

Etapas 3

- Definición de los controles a nivel factor (causa), estableciendo el objetivo que se persigue con su inclusión.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- b. Determinación del grado de madurez de los controles en cada proceso, y el estado que guarda cada uno de los elementos de control.
- c. Elaborar la propuesta de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o sobornos identificados en cada uno de los procesos determinados.

Etapa 4

- a. Definir el programa de trabajo tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.
- b. Realizar la propuesta de actividades a desarrollar para implementar (en caso de que sean controles de nueva definición) o fortalecer (para controles que ya están presentes) los elementos de control determinados en la etapa 2.
- c. Relacionar las actividades propuestas con los Riesgos-Factores-Controles a los que da atención para una rápida identificación.

Etapa 5

- a. Identificación de actores que pudieran participar o incidir en los riesgos de corrupción y/o soborno. A partir de la evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno aquellos con resultado "más que bajo", conforme a la "Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno"
- b. Diseño e identificación de los mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios en cada uno de los procesos determinados.
- c. Descripción de las acciones de debida diligencia a implementar, especificando periodicidad, responsables de su ejecución y acciones de respuesta a su resultado.

Etapa 6

- a. Curso con duración de 3 horas, para cada uno de los procesos; en los que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementar, y en específico, los elementos de control en cada proceso.
- b. Elaboración de recomendaciones para la debida implementación y documentación.

Generales

- Gestionar las reuniones de trabajo y/o talleres necesarios con el personal responsable de los procesos para la ejecución de las etapas del proyecto.
- Asegurar que los entregables cumplan con la normatividad atribuible al Instituto, así como con las disposiciones del SCC.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Mantener una comunicación efectiva con el personal responsable de los procesos del Instituto para garantizar la comprensión mutua de los avances y problemas.
- Desarrollar soluciones y recomendaciones basadas en las actividades efectuadas durante las 6 etapas del proyecto.
- Facilitar la implementación del SCC dentro de las 6 Etapas del proyecto.
- Asesorar al personal del Instituto involucrado para asegurar la correcta implementación del SCC en todas sus etapas y facilitar la transferencia de conocimientos.

Específicas

Etapas

- a. Determinación de los límites del proceso.
- b. Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.
- c. Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.

Etapas

- a. Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.
- b. Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados.
- c. Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores de corrupción y soborno, documentado en un mapa de calor o mapa de riesgos.

Etapas

- a. Definición de los controles a nivel factor (causa), estableciendo el objetivo que se persigue con su inclusión.
- b. Determinación del grado de madurez de los controles en cada proceso, y el estado que guarda cada uno de los elementos de control.
- c. Elaborar la propuesta de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.

Etapas

- a. Definir el programa de trabajo tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.
- b. Realizar la propuesta de actividades a desarrollar para implementar (en caso de que sean controles de nueva definición) o fortalecer (para controles que ya están presentes) los elementos de control determinados en la etapa 2.
- c. Relacionar las actividades propuestas con los Riesgos-Factores-Controles a los que da atención para una rápida identificación.



Etapas 5

- Identificación de actores que pudieran participar o incidir en los riesgos de corrupción y/o soborno. A partir de la evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno aquellos con resultado "más que bajo", conforme a la "Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno"
- Diseño e identificación de los mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios en cada uno de los procesos determinados.
- Descripción de las acciones de debida diligencia a implementar, especificando periodicidad, responsables de su ejecución y acciones de respuesta a su resultado.

Etapas 6

- Curso con duración de 3 horas, para cada uno de los procesos; en los que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementar, y en específico, los elementos de control en cada proceso.
- Sesiones de trabajo, al menos dos por cada proceso determinado, para conocer y evaluar la implementación de los controles diseñados y que están en implementación, a fin de que los implementadores puedan aplicarlos y documentarlos de conformidad con la norma ISO37001:2016.
- Elaboración de recomendaciones para la debida implementación y documentación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Generales

- Gestionar las reuniones de trabajo y/o talleres necesarios con el personal responsable de los procesos para la ejecución de las etapas del proyecto.
- Asegurar que los entregables cumplan con la normatividad atribuible al Instituto, así como con las disposiciones del SCC.
- Mantener una comunicación efectiva con el personal responsable de los procesos del Instituto para garantizar la comprensión mutua de los avances y problemas.
- Desarrollar soluciones y recomendaciones basadas en las actividades efectuadas durante las 6 etapas del proyecto.
- Facilitar la implementación del SCC dentro de las 6 Etapas del proyecto.
- Asesorar al personal del Instituto involucrado para asegurar la correcta implementación del SCC en todas sus etapas y facilitar la transferencia de conocimientos.

Específicas

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Etapa 1

- a. Determinación de los límites del proceso.
- b. Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.
- c. Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.

Etapa 2

- a. Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.
- b. Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos de corrupción y/o sobornos identificados.
- c. Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores de corrupción y soborno, documentado en un mapa de calor o mapa de riesgos.

Etapa 3

- a. Definición de los controles a nivel factor (causa), estableciendo el objetivo que se persigue con su inclusión.
- b. Determinación del grado de madurez de los controles en cada proceso, y el estado que guarda cada uno de los elementos de control.
- c. Elaborar la propuesta de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o sobornos identificados en cada uno de los procesos determinados.

Etapa 4

- a. Definir el programa de trabajo tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.
- b. Realizar la propuesta de actividades a desarrollar para implementar (en caso de que sean controles de nueva definición) o fortalecer (para controles que ya están presentes) los elementos de control determinados en la etapa 2.
- c. Relacionar las actividades propuestas con los Riesgos-Factores-Controles a los que da atención para una rápida identificación.

Etapa 5

- a. Identificación de actores que pudieran participar o incidir en los riesgos de corrupción y/o soborno. A partir de la evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno aquellos con resultado "más que bajo", conforme a la "Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno"
- b. Diseño e identificación de los mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios en cada uno de los procesos determinados.
- c. Descripción de las acciones de debida diligencia a implementar, especificando periodicidad, responsables de su ejecución y acciones de respuesta a su resultado.



Etapas 6

- a. Curso con duración de 3 horas, para cada uno de los procesos; en los que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementar, y en específico, los elementos de control en cada proceso.
- b. Sesiones de trabajo, al menos dos por cada proceso determinado, para conocer y evaluar la implementación de los controles diseñados y que están en implementación, a fin de que los implementadores puedan aplicarlos y documentarlos de conformidad con la norma ISO37001:2016.
- c. Elaboración de recomendaciones para la debida implementación y documentación.

Generales

- Ejecutar los trabajos asignados para el desarrollo de la consultoría.
- Asesorar técnicamente al cliente en materia de gestión de riesgos de corrupción y/o soborno.
- Apoyar en la solución de problemas que se presenten durante el desarrollo del servicio
- Asegurarse de la correcta documentación de la información que conforma parte de los entregables de las 6 etapas del proyecto.

Específicas

Etapas 1

- a. Determinación de los límites del proceso.
- b. Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.
- c. Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.

Etapas 2

- a. Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.
- b. Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos de corrupción y/o sobornos identificados.
- c. Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores de corrupción y soborno, documentado en un mapa de calor o mapa de riesgos.

Etapas 3

- a. Definición de los controles a nivel factor (causa), estableciendo el objetivo que se persigue con su inclusión.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- b. Determinación del grado de madurez de los controles en cada proceso, y el estado que guarda cada uno de los elementos de control.
- c. Elaborar la propuesta de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o sobornos identificados en cada uno de los procesos determinados.

Etapas 6

- a. Sesiones de trabajo, al menos dos por cada proceso determinado, para conocer y evaluar la implementación de los controles diseñados y que están en implementación, a fin de que los implementadores puedan aplicarlos y documentarlos de conformidad con la norma ISO37001:2016.
- b. Elaboración de recomendaciones para la debida implementación y documentación.

Este organigrama forma parte de la documentación presentada dentro del **Rubro III – Propuesta de Trabajo.**

IV. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.

a) Metodología y visión para impartir la capacitación

Objetivos Generales

- Comprender los conceptos básicos de la Metodología para la Administración de Riesgos.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en la teoría basada en la Metodología para la Administración de Riesgos, en los procesos determinados para la identificación y evaluación del riesgo de corrupción.
- Proporcionar una visión integral del Modelo COSO, al Marco Integral de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; en lo relativo al riesgo de fraude / corrupción / soborno.
- Comprender los conceptos y elementos a implementar de conformidad a la Norma ISO37001:2016.

Objetivos Específicos

- Proporcionar información y orientación en la aplicación de la Metodología para la Administración de Riesgos, a los procesos determinados en las unidades normativas.



- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades para la identificación y evaluación del riesgo de corrupción en los procesos determinados de las unidades normativas.
- Proporcionar los conceptos de la normatividad que permiten establecer, mantener y mejorar el Sistema de Control de la Corrupción relacionada y aplicable al riesgo de fraude / corrupción / soborno.
- Elevar y mantener un buen nivel de conocimiento del riesgo de corrupción / soborno de las personas servidoras públicas que participen en los procesos determinados de las unidades normativas.
- Apoyar la continuidad en la implementación del Sistema de Control de la Corrupción (SCC) implementado por la Dirección de Administración.
- Proveer los conocimientos necesarios y parte integrante de la Norma ISO37001: 2016.

1. Capacitación respecto a la metodología para la administración de riesgos.

Como parte importante de la implementación del Sistema de Control de la Corrupción es indispensable conocer la manera en la que se deben gestionar los riesgos. Para ello resulta relevante dar a conocer a todo el personal que participa en la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y soborno, cual es la metodología establecida para la administración de riesgos. Esta capacitación se llevará a cabo al inicio de la **etapa 2** previo a la identificación y evaluación de los riesgos de soborno / corrupción.

Esta capacitación tiene como objetivo proporcionar una visión integral entre los participantes de la teoría de administración de riesgos y adquirir el conocimiento base para la identificación y evaluación los riesgos de corrupción y soborno en los procesos determinados.

Entre otros objetivos, se impartirán los siguientes elementos:

- Presentar la metodología para a la administración de riesgos.
- Exponer los conceptos básicos de la administración de riesgos.
- Señalar en que consiste el proceso de administración de riesgos.
- Dar a conocer los principales actores involucrados en la administración de riesgos y sus responsabilidades.

2. Capacitación respecto a la identificación y evaluación del riesgo de corrupción.

Con la finalidad de complementar la capacitación de la metodología para la administración de riesgos, es indispensable que ya de manera específica y basándose en actos, operaciones y conductas que se realizan dentro de la institución, y dentro de los procesos determinados, se tenga el conocimiento necesario para estar en posibilidad de realizar una correcta identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Como parte del resultado de dicha capacitación se encontrarán en la posibilidad de implementar controles y planes de mejora relativos a los riesgos de corrupción y/o sobornos previamente identificados. Esta capacitación se llevará a cabo al inicio de la **etapa 2** previo a la identificación y evaluación de los riesgos de soborno / corrupción.

Dentro de esta capacitación práctico-teórica, se pretende dar a conocer a los participantes los siguientes elementos:

- Definición de los riesgos de corrupción y/o soborno.
- Pasos para llevar a cabo la para la identificación de riesgos de corrupción.
- Como Identificar riesgos de corrupción y sus principales factores.
- Como evaluar los riesgos de corrupción y sus factores.
- Identificación de controles existentes.
- Determinación de tratamientos y acciones, así como sus responsables, para la atención de los riesgos de soborno.

3. Capacitación respecto al Modelo COSO, al Marco Integral de Control Interno y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; en lo relativo al riesgo de fraude / corrupción / soborno.

Es indispensable conocer ampliamente la base normativa en materia de Control Interno, y así conseguir un panorama general y concreto de la normativa relacionada al SCC y por ende de manera específica su relación a los riesgos de fraude, corrupción y soborno que puedan ser identificados.

Para ello se capacitará respecto del Modelo de Control Interno COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission), con sus cinco componentes, destacando la importancia del modelo para otorgar seguridad razonable al logro de los objetivos del Instituto, así como los del SCC.



De igual manera se complementará con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que apoyará en la determinación de elementos y acciones de mejora. Se realizará previo al inicio de la **etapa 1**.

Destacando los siguientes elementos:

- Dar a conocer los aspectos relevantes del control interno, su relevancia para el adecuado cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la organización, así como del SCC.
- Mostrar el origen y contenido del modelo de Control Interno (COSO), así como la normatividad en materia de control interno aplicable al Instituto.
- Exponer los conceptos básicos de control interno y de administración de riesgos de corrupción, fraude y soborno empleados durante la implementación del SCC.

4. Capacitación respecto a la norma ISO37001:2016.

Es preciso conocer los documentos rectores parte fundamental del sistema de gestión antisoborno, con esto se tendrán las herramientas necesarias y así conocer a detalle el mecanismo para documentar, implementar, mantener y revisar continuamente y, cuando sea necesario, mejorar el SCC, así como los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de la norma. La capacitación se impartirá al término de la **etapa 2**.

Así mismo, para estar en posibilidad de buscar la certificación conformidad en esos procesos con la norma ISO37001:2016, es necesario capacitar al personal que participa en las áreas y procesos en los que se haya implementado el SCC y brindar de Conocimiento general del alcance, conceptos, requisitos y obligaciones para obtener y mantener la certificación en la Norma ISO 37001: 2016. Para ello, se torna indispensable conocer los documentos rectores que componen todo el SCC y su relación con la norma ISO 37001, dando a conocer entre otros, los siguientes elementos:

- 1 Nociones generales y beneficios de la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno.
- 2 Política Antisoborno.
- 3 Políticas del Sistema de Control de la Corrupción.
- 4 Planteamiento de dudas e inquietudes.
- 5 Consecuencias por incumplimiento.



- 5 Consecuencias por incumplimiento.
- 6 Controles institucionales para la atención de riesgos de soborno en los procesos determinados.

b) Programa de Capacitación

El presente programa de capacitación está dirigido a las personas servidoras públicas que participan en las actividades de cada uno de los procesos abordados y considerados por el Instituto.

Las actividades de capacitación son en sí mismo un proceso estructurado y organizado para desarrollar las habilidades al personal que la contratante designe. Para una adopción integral del conocimiento, se propone incluir los siguientes temas:

Núm.	Tema	Descripción / Elementos	Etapas donde se efectuará
1.	Metodología para la administración de riesgos.	Tienen como objetivo proporcionar una visión integral entre los participantes de la teoría de administración de riesgos y adquirir el conocimiento base para la identificación y evaluación los riesgos de los Procesos determinados.	Previo a la Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno correspondiente a la Etapas 2.
2.	Identificación y evaluación del riesgo de corrupción	Contando con las actividades críticas de los procesos ya definidas, los participantes orientados por el Consultor de Controllia realizarán una lluvia de ideas para identificar los posibles riesgos de soborno o corrupción, así como los factores que pudieran contribuir a que el riesgo se materialice.	Durante el desarrollo de la Etapas 2. Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.



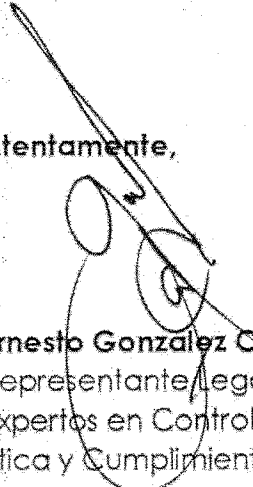
3.	Modelo COSO, al Marco Integral de Control Interno y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; en lo relativo al riesgo de fraude / corrupción / soborno.	Se presentará el Modelo de Control Interno COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission), con los cinco componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión y monitoreo; destacando la importancia del modelo para otorgar seguridad razonable al logro de los objetivos de la organización. De igual manera se complementará con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que apoyará en la determinación de elementos y acciones de mejora.	Previo al inicio de la Etapa 1 . Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno, y reforzamiento durante las etapas 2 Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno y 6 Asesoría y acompañamiento.
4.	Norma ISO37001:2016.	Conocimiento general del alcance, conceptos, requisitos y obligaciones para obtener, y en su caso, mantener la certificación en la Norma ISO 37001: 2016.	Al término de la Etapa 2 . Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control, y reforzamiento durante la asesoría de la Etapa 6 .

c) Nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores.



A fin de asegurar la habilidad del equipo responsable de la capacitación al personal clave que designe la contratante para asimilar el conocimiento en materia de la Norma ISO37001: 2016, Expertos en Control Interno, Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V. exhibe 4 (cuatro) certificados vigentes del personal que fungirá como capacitadores de "implementador líder" de la Norma ISO37001: 2016 emitidos por el prestigioso organismo de certificación PECB (Professional Evaluation and Certification Board), acreditadora autorizada por ISO. Dichos documentos forman parte de la documentación que acredita el **Rubro I - Capacidad del Licitante**.

Atentamente,



Ernesto Gonzalez Cancino
Representante Legal
Expertos en Control Interno,
Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V.



ANEXO 8
"PROPUESTA ECONÓMICA"

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS.

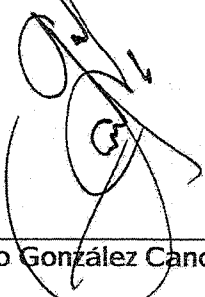
Lugar: Ciudad de México
Fecha: 05 de agosto de 2024

Razón Social: **Expertos en Control Interno, Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V.**
R.F.C.: **ECI170807DK7**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT MÍNIMA	CANT MÁXIMA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IV.A.	MONTO MÍNIMO ANTES DE IV.A.	MONTO MÁXIMO ANTES DE IV.A.
Única SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS.	Incluye los siguientes entregables: - Entregable Etapa 1: Documento de definición de alcance del proceso - Entregable Etapa 2: Matriz de riesgos identificados. - Entregable Etapa 3: Esquema de relación riesgo - control. - Entregable Etapa 4: Programa de trabajo. - Entregable Etapa 5: Mecanismo de debida diligencia. - Entregable Etapa 6: Reporte de actividades de asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.	12	30	\$ 930,000.00	\$11,160,000.00	\$27,900,000.00
Subtotal				\$ 930,000.00	\$11,160,000.00	\$27,900,000.00
I.V.A.				\$ 148,800.00	\$1,785,600.00	\$4,464,000.00
Total				\$1,078,800.00	\$12,945,600.00	\$32,364,000.00

Monto mínimo en letra sin IVA	ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (00/100 M.N.)
Monto máximo en letra sin IVA	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (00/100 M.N.)

* Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA

Ernesto González Cancino





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN
DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O
SOBORNO EN PROCESOS"

En la Ciudad de México siendo las **16:00 horas** del día **27 de agosto de 2024**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024** para la contratación de los **"Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos"**, de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo y 52 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAO), lo previsto en el subnumeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 09 de agosto 2024 y los Avisos de Diferimiento de Fallo de fechas 19 y 22 de agosto de 2024.

El Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística fue asistida por el Titular de la Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica en su carácter de representante del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.

1. DESARROLLO DEL ACTO:

En presencia de los asistentes, se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** celebrado el pasado 09 de agosto de 2024, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN
DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O
SOBORNO EN PROCESOS"

fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposición a través del Sistema CompraNet	Partida(s)
1	DESARROLLO EN SERVICIOS ORGANIZACIONALES, S.C.	Única
2	EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.	Única
3	FACTUAL SERVICES, S.C.	Única
4	MANCERA, S.C.	Única

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en la página de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA en su DÉCIMO PRIMERO LINEAMIENTO, del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" y en el que se establecen los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024

"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública (en adelante la SFP) el 09 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Puntos o Porcentajes**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el **Anexo 1. Anexo Técnico** y **Anexo 2. Términos y Condiciones**, así como el **Anexo 8 Propuesta Económica**, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el numeral **6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES** de la Convocatoria, así como el numeral **7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRARÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**, subnumeral **3.5. Presentación y Apertura de Proposiciones** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"**, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes: **1) DESARROLLO EN SERVICIOS ORGANIZACIONALES, S.C.; 2) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.; 3) FACTUAL SERVICES, S.C., y 4) MANCERA, S.C.**, entre otras constancias, las relativas a los **ACUSES DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET**, mismos que contienen los detalles de las Firmas (Cadenas de firmas electrónicas), así



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024

"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN
DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O
SOBORNO EN PROCESOS"

como los códigos QR los cuales arrojan los **ACUSES VERIFICADOS** por el multicitado Sistema, y son **la prueba** de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.15 del MAAG.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las propuestas económicas que presentaron los licitantes: **1) DESARROLLO EN SERVICIOS ORGANIZACIONALES, S.C.; 2) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.; 3) FACTUAL SERVICES, S.C., y 4) MANCERA, S.C., fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un **ACUSE VERIFICADO** por el Sistema CompraNet.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el numeral **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, el subnumeral **4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**, así como el subnumeral **4.3. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento** y demás relativa a la Licitación Pública Nacional.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8, inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.15 del MAAG.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: **1) DESARROLLO EN SERVICIOS ORGANIZACIONALES, S.C.; 2) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.; 3) FACTUAL SERVICES, S.C., y 4) MANCERA, S.C., cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN
DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O
SOBORNO EN PROCESOS"

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del **Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales, Titular de la Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica**, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número **09 52 17 10A0/216/2024**, recibido en la División de Contratación de Activos y Logística el pasado 26 de agosto de 2024, y que integra las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo 2** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Partida(s)	Evaluación Técnica
1	DESARROLLO EN SERVICIOS ORGANIZACIONALES, S.C.	Única	No cumple
2	EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
3	FACTUAL SERVICES, S.C.	Única	No cumple
4	MANCERA, S.C.	Única	No cumple

De conformidad con la asignación de los **70 puntos determinados para la propuesta técnica**, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Evaluación (Criterios del mecanismo de evaluación de proposiciones por puntos y porcentajes de servicios estandarizados) y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, sólo se otorgó puntuación a cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hubieran acreditado los parámetros exigidos en cada uno de ellos.

Con base en la puntuación que corresponde a las propuestas técnicas de los licitantes: **1) DESARROLLO EN SERVICIOS ORGANIZACIONALES, S.C.; 2) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.; 3) FACTUAL SERVICES, S.C., y 4) MANCERA, S.C.,** se determinó si resultaban ser solventes, para lo cual debían cumplir con los requisitos establecidos y obtener una **puntuación mínima de 52.5 puntos de los 70 puntos máximos que se pueden obtener**, alcanzando los resultados siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE Yucatán



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN
DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O
SOBORNO EN PROCESOS"

Partida Única:

		Valor en puntos	Puntos obtenidos			
Rubro			1) DESARROLLO EN SERVICIOS ORGANIZACIONALES, S.C.	2) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.	3) FACTUAL SERVICES, S.C.	4) MANCERA, S.C.
I.	Capacidad del licitante	25.0	9.7	22.2	8.6	10.4
II.	Experiencia y especialidad del licitante	9.0	9.0	9.0	6.0	9.0
III.	Propuesta de trabajo	21.0	21.0	21.0	21.0	15.0
IV.	Capacitación o transferencia de conocimientos, y	3.0	3.0	3.0	1.5	1.5
V.	Cumplimiento de contratos	12.0	0.0	12.0	12.0	2.4
Total		70.0	42.7	67.2	49.1	38.3

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la proposición presentada por el licitante: **2) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.**; respecto de la **Partida Única** obtuvo un puntaje de **67.2** en cuanto a su propuesta técnica, **misma que es superior a los 52.5 puntos mínimos de los 70 establecidos**, por lo que su propuesta **resulta ser técnicamente solvente**.

Por lo que respecta a los licitantes: **1) DESARROLLO EN SERVICIOS ORGANIZACIONALES, S.C.**; **3) FACTUAL SERVICES, S.C.**, y **4) MANCERA, S.C.**, con base en la evaluación técnica realizada, respecto de la **Partida Única** y toda vez que **obtuvieron una puntuación inferior a los 52.5 puntos mínimos de los 70 establecidos**, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Invitación a Cuándo Menos Tres Personas, por lo que sus propuestas **resultan no ser solventes técnicamente**.

La evaluación a los requisitos de participación solicitados se contiene en la evaluación técnica (**Anexo 2**), ello en términos de las causales de desechamiento establecidas en el numeral **5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**, subnumeral 5.18 de la Convocatoria, mismo que a la letra indica:

"5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación, se



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRESIDENTE DEL SUPLENTE
REPRESENTANTE Y DELEGADO
DEL MATAR



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN
DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O
SOBORNO EN PROCESOS"

enlistan las causas expresas de desechamiento: -----

[...]

5.1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.4, y 4.5, que con motivo de dicho incumplimiento afecte la solvencia de la proposición. -----

[...]

5.18 Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 52.5 puntos de los 70 puntos disponibles en la evaluación técnica. -----

[...]

Por lo anterior, se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes: 1) **DESARROLLO EN SERVICIOS ORGANIZACIONALES, S.C.**; 3) **FACTUAL SERVICES, S.C.**, y 4) **MANCERA, S.C.** -----

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. -----

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. -----

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales **4.5. Propuesta económica** y **6.3. Evaluación de la propuesta económica** de la Convocatoria a la Licitación Pública. ---

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 8 Propuesta Económica**, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.-----

La evaluación de la propuesta económica del licitante: **2) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.**; quien resultó solvente técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 52.5 puntos, fue realizada por parte de la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8, inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES.-----

Se procedió a la asignación de puntos a la propuesta económica, conforme a lo siguiente: -----



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN
DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O
SOBORNO EN PROCESOS"

La puntuación a obtener en la propuesta económica será de 30 puntos, que se asignará de la siguiente forma: -----

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula: -----

$$PPE = MPemb \times 30 / MPI$$

Donde: -----

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; -----

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y -----

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica; -----

Para efectos del cálculo de la puntuación que pertenece al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante: **2) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.**; con un monto máximo antes de IVA de **\$27,900,000.00** (Veintisiete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N): -----

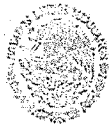
El cálculo y resultado de la asignación de puntos se ilustra en la tabla siguiente: -----

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida(s)	Monto Máximo antes de IVA	Evaluación $PPE = MPemb \times 30 / MPI$	Asignación de Puntos PPE
2	EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.	Única	\$27,900,000.00	$\$27,900,000.00 \times 30 =$ $\$837,000,000.00 /$ $\$27,900,000.00 = 30$	30.0

E. EVALUACIÓN FINAL. -----

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria. -----

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula: -----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN
DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O
SOBORNO EN PROCESOS"

Calificación final: -----

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ -----

Dónde: -----

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; -----

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica; -----

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y -----

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas solventes como resultado de la evaluación. -----

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación: -----

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida(s)	Puntuación	Puntuación	Puntuación
			Técnica (TPT)	Económica (PPE)	Total (PTj)
2	EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.	Única	67.2	30.0	97.2

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: -----

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones no resultaron solventes: -----

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Partida(s)	Motivo
1	DESARROLLO EN SERVICIOS ORGANIZACIONALES, S.C.	Única	No resultó solvente técnicamente
3	FACTUAL SERVICES, S.C.	Única	No resultó solvente técnicamente
4	MANCERA, S.C.	Única	No resultó solvente técnicamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Secretario de la Presidencia y Gobernador del Estado



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN
DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O
SOBORNO EN PROCESOS"

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: -----

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente: -----

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida(s)
1	EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.	Única

6. FALLO: -----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024, en los siguientes términos: -----

Se ADJUDICA el contrato para la prestación de los "Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos", al siguiente licitante, en los términos que se señalan: -----

LICITANTE: EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V. -----

Partida(s)	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario antes de IVA	Monto mínimo antes de IVA	Monto máximo antes de IVA
Única "Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos"	Incluye los siguientes entregables: - Entregable Etapa 1: Documento de definición de alcance del proceso. - Entregable Etapa 2: Matriz de riesgos identificados. - Entregable Etapa 3: Esquema de relación riesgo - control. - Entregable Etapa 4: Programa de trabajo. - Entregable Etapa 5: Mecanismo de debida	12	30	\$930,000.00	\$11,160,000.00	\$27,900,000.00



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN
DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O
SOBORNO EN PROCESOS"

diligencia.					
- Entregable Etapa 6: Reporte de actividades de asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.					
Subtotal		\$930,000.00	\$11,160,000.00	\$27,900,000.00	
I.V.A.		\$148,800.00	\$1,785,600.00	\$4,464,000.00	
Total		\$1,078,800.00	\$12,945,600.00	\$32,364,000.00	

Se le adjudica por un **monto mínimo de \$11,160,000.00 (Once millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de \$1,785,600.00 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/00 M.N.), por ende, el **monto mínimo total** incluyendo dicho impuesto es de **\$12,945,600.00 (Doce millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**; así como un **monto máximo de \$27,900,000.00 (Veintisiete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de \$4,464,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por ende, el **monto máximo total** incluyendo dicho impuesto es de **\$32,364,000.00 (Treinta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, considerando el precio unitario ofertado por el licitante y las cantidades mínimas y máximas solicitadas, lo cual se encuentra contenido en su propuesta económica, y que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como parte de la misma en el **Anexo 3**.

Lo anterior, por las razones expuestas en este **Fallo** y en las evaluaciones que son sustento de esta decisión, en virtud de que su proposición resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y al haber obtenido en el resultado en la evaluación combinada técnica y económica una puntuación de **97.2 puntos**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato y la prestación de los servicios iniciará al día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el subnumeral **3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado** de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar **a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo**, en la División de Contratos, ubicada en el Piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Secretario de la Presidencia
del Poder Judicial
del Poder Judicial
del Poder Judicial



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN
DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O
SOBORNO EN PROCESOS"

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones. -----
2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción; -----
3. Comprobante de domicilio **con una vigencia no mayor a 3 (tres meses)**; -----
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; -----
5. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato; -----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (**fechado con el día de la adjudicación**); -----
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**fechado con el día de la adjudicación**); -----
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés (**fechado con el día de la adjudicación**); -----
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; -----
10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONSTRUYENDO EL FUTURO
DEL MEXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN
DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O
SOBORNO EN PROCESOS"

Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Licitante	EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.
No. de Contrato	050GYR019N16124-001-00
Objeto	"Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos"
Partida(s)	Única
Monto sin IVA	\$2,790,000.00 (Dos millones setecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	Al día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Tipo de Garantía	Indivisible

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN
DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O
SOBORNO EN PROCESOS"

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, con esta notificación de **Fallo** por el que se adjudica el respectivo contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

7. CIERRE DEL ACTA:

Una vez que se dio lectura al presente **Fallo**, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social:

En este Acto, una vez que se dio lectura a la presente Acta, señalo que corresponde a las Áreas Requiriente y Técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del Área Contratante y/o Técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.5, 4.2.2.1.6 y 4.2.2.1.7 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica del Sistema CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **16:48 horas** del



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN
DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O
SOBORNO EN PROCESOS"

día **27 de agosto de 2024**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **15 (quince) hojas** útiles y **03 (tres) Anexos**, constantes de **93 (noventa y tres) hojas** útiles. -----

Por el IMSS: -----

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Lic. Rosa Angélica Nava Robles	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
	Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales	Titular de la Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

Por el Órgano Interno de Control Específico en el IMSS: -----

Firma	Nombre	Área/Cargo
	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS

-----FIN DE TEXTO-----



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRESIDENTE DEL PODER EJECUTIVO
FEDERATIVO DE MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción 10:55 am 8/28 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE CONTRATOS ★ 28 AGO 2024 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	Solicitud de elaboración de contratos Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 28 de agosto de 2024 Oficio: 09 53 84 61 ICFJ/2024/7935 Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024 Contratos Totales: 1 Contratos BESA: 1
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-161-2024** para la contratación de los **"Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 ICFJ/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo, Convocatoria, Acta de Junta de Aclaraciones y Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	1. Acta de Fallo (PDF). 2. Convocatoria (Word). 3. Acta de Junta de Aclaraciones (PDF). 4. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	5. Propuesta Económica (PDF). 6. Propuesta Técnica (PDF). 7. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administradora del Contrato, número 09 52 17 1000/0545/2024 de fecha 01 de julio de 2024.	8. Oficio de designación de Administrador de Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000333384-2024 de fecha 17 de julio de 2024, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	9. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	10. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	11. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	12. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 17 1000/0549/2024 recibido con fecha 08 de julio de 2024.	13. Oficio de requerimiento.

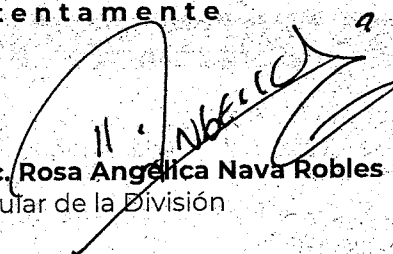
Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 27 de agosto de 2024 del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050CYR019-N-161-2024, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró


Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe Div Operativa E0

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos - Presente.
(*) Se envía copia por SICGC.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16124-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Of. N° 09.52.17.1000/0545/2024

Ciudad de México, a 01 de julio de 2024

Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales

Coordinador de Operación y Evaluación Estratégica

Dirección de Administración

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, fracciones III y III Bis, 84, penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Dirección de Administración, me permito designarle como representante del Área Técnica y como Administrador del Contrato que derive del procedimiento de contratación de los **"Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos"**.

Por lo anterior, se solicita su valioso apoyo para que las funciones encomendadas, sean observadas con la mayor diligencia y en estricto apego a la legislación y normatividad aplicable vigente; así como a verificar el cumplimiento del contrato conforme las condiciones, características y especificaciones establecidas, y supervisar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el mismo.

➤ **Datos de la persona servidora pública que fungirá como administrador del contrato:**

Nombre completo: Jesús Oswaldo Alcázar Rosales.

Cargo: Titular de la Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica.

Área de adscripción en el IMSS: Dirección de Administración.

Domicilio institucional: Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico: jesus.alcazar@imss.gob.mx

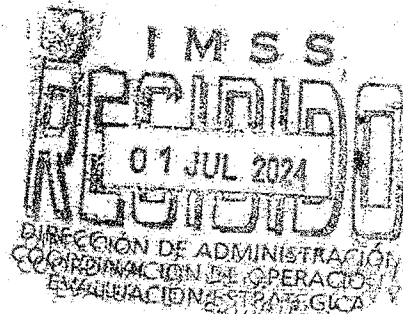
Teléfono institucional: (55) 52382700, Ext. 10884.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Borsalino González Andrade

Titular de la Dirección de Administración



ccp. -> Mtro. Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración, Presente (*)

(*) Copias enviadas por el SICGG

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52382700, Ext. 10884 www.imss.gob.mx



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET
100-441111
100-441111
100-441111

SECRET
100-441111
100-441111

100-441111

100-441111
100-441111
100-441111

100-441111

SIN TEXTO

100-441111
100-441111
100-441111

100-441111
100-441111

100-441111

100-441111



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16124-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL PUERTO RICO

SIN TEXTO